

## **FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)**

---

- ✦ *Estados Financieros y Opinión de los Auditores*
- ✦ *Al 31 de diciembre del 2012 y 2011*
- ✦ *Informe para aprobación*

## ***ÍNDICE***

	<b><i>Página</i></b>
<b><i>Opinión de los auditores independientes</i></b>	3-4
<b><i>Estados Financieros</i></b>	
<i>Estado de Situación Financiera</i>	5-6
<i>Estados de resultados</i>	7
<i>Estados de flujo de efectivo</i>	8
<i>Estados de cambios en el patrimonio</i>	9
<b><i>Notas a los estados financieros</i></b>	10-75

## OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

### ***FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)***

Hemos realizado la auditoría de los estados financieros que se acompañan del ***Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE)***, los cuales comprenden el balance de situación al 31 de diciembre del 2012 y los correspondientes estados conexos de excedentes, flujos de efectivo y de variaciones en el patrimonio por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

#### ***Responsabilidad de la administración por los estados financieros***

La Administración del ***Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE)*** es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la nota 3. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de errores u omisiones importantes, ya sea por fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

#### ***Responsabilidad del auditor***

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las normas internacionales de auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no presentan errores u omisiones de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para expresar nuestra opinión.

### **Opinión**

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan de forma razonable, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del **Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE)** al 31 de diciembre del 2012, los resultados de sus operaciones, flujos de efectivo y las variaciones en el patrimonio por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las bases contables descritas en nota 3.

### **Otros Asuntos**

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre del 2011 fueron auditados por otros contadores públicos, quienes en su informe de fecha 21 de noviembre de 2012, emitieron una opinión limpia, por lo que los mismos se presentan únicamente con fines comparativos.

### **DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Ricardo Montenegro Guillén  
Contador Público Autorizado No. 5607  
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 0007  
Vence el 30 de setiembre del 2013

San José, Costa Rica, 1º de abril del 2013

Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica por disposición de su artículo número 8”.

**FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)**  
**(San José, Costa Rica)**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
*Al 31 de diciembre del 2012 y 2011*  
*(Expresados en Colones Costarricenses)*

<i><b>A CTIVO</b></i>	<b>Notas</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
<i><b>Disponibilidades</b></i>	<b>3</b>	14.368.977	24.917.118
<i><b>Inversiones en instrumentos financieros</b></i>	<b>4</b>	<b>74.220.279.701</b>	<b>65.190.532.338</b>
Mantenidos para negociar		6.236.059.013	23.688.964.904
Disponibles para la venta		66.196.489.969	40.225.199.058
Productos por cobrar		1.787.730.719	1.276.368.376
<i><b>Cartera de créditos, neta</b></i>		<b>20.046.902.891</b>	<b>22.979.302.614</b>
Cartera de créditos.	<b>5</b>	26.653.668.232	25.713.488.414
Productos por cobrar		1.021.766.483	1.003.255.344
Estimación por deterioro		(7.628.531.824)	(3.737.441.144)
<i><b>Cuentas y comisiones por cobrar, neto</b></i>	<b>6</b>	<b>338.683.476</b>	<b>4.273.770.321</b>
<i><b>Bienes realizables, neto</b></i>	<b>7</b>	<b>223.352.489</b>	<b>425.548.514</b>
<i><b>Mobiliario y equipo, neto</b></i>	<b>8</b>	<b>2.300.620</b>	<b>3.032.736</b>
<i><b>Otros activos</b></i>	<b>9</b>	<b>84.077</b>	<b>5.428.980</b>
Activos Intangibles.		---	2.257.800
Otros activos		84.077	3.171.180
<i><b>Total de Activos</b></i>		<b>94.845.972.231</b>	<b>92.902.532.621</b>

*(Continúa...)*

(Finaliza...)

**FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)**  
**(San José, Costa Rica)**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
*Al 31 de diciembre del 2012 y 2011*  
*(Expresados en Colones Costarricenses)*

<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>Notas</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
<b>Pasivo</b>			
<i>Comisiones por pagar</i>	<b>10</b>	420.471.579	326.318.875
<i>Cuentas por pagar</i>	<b>11</b>	501.003.260	106.014.363
<b>Total de Pasivo</b>		<b>921.474.839</b>	<b>432.333.238</b>
<b>Patrimonio</b>			
<i>Aportes de recursos</i>	<b>12</b>	85.681.050.200	84.599.338.743
<i>Ajustes al patrimonio</i>	<b>13</b>	542.397.910	26.884.580
Ganancia o pérdida no realizada en instrumentos financieros		542.397.910	26.884.580
<b>Aumento del patrimonio</b>		<b>7.701.049.282</b>	<b>7.843.976.060</b>
<b>Total Patrimonio</b>		<b>93.924.497.392</b>	<b>92.470.199.383</b>
<b>Total. del Pasivo y Patrimonio</b>		<b>94.845.972.231</b>	<b>92.902.532.621</b>
 <i>Cuentas de orden</i>	 <b>14</b>	 <i>171.149.546.945</i>	 <i>121.100.377.317</i>

*Las notas son parte integral de los estados financieros*

**FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)**  
**(San José, Costa Rica)**

**ESTADO DE RESULTADOS**

*Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2012 y 2011*  
*(Expresados en Colones Costarricenses)*

	<u>Notas</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<b><i>Ingresos</i></b>			
Intereses financieros sobre disponibles		24.708.321	13.290.442
Intereses sobre instrumentos financieros y valores		6.580.422.966	5.632.921.823
Intereses sobre prestamos		1.547.328.440	1.552.560.131
Fluctuaciones cambiarias		40.924.345	65.096.485
Ingresos por avales		145.854.242	106.346.849
Recuperación de activos financieros estimaciones		7.297.179.106	3.351.348.294
Otros ingresos		159.664.720	76.234.281
<b><i>Total ingresos</i></b>		<b>15.796.082.140</b>	<b>10.797.798.305</b>
<b><i>Egresos</i></b>			
Gastos operativos	15	3.360.470.145	3.216.191.979
Gastos administrativos.	16	209.344.871	178.924.792
Materiales y suministros		---	1.397.585
Transferencias corrientes	17	---	535.321.178
Perdida por diferencia cambiario	18	52.437.745	72.867.782
Otros gastos financieros	19	608.712	35.309
Gastos de estimación deterior activos	20	11.550.016.520	2.680.571.966
Avales pagados		753.418.681	---
Otros gastos operativos		12.712.244	7.711.898
<b><i>Total de egresos</i></b>		<b>15.939.008.918</b>	<b>6.693.022.489</b>
<b><i>Aumento del patrimonio</i></b>		<b>(142.926.778)</b>	<b>4.104.775.816</b>

*Las notas son parte integral de los estados financieros*

**FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)**  
(San José, Costa Rica)

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**

*Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2012 y 2011*  
(Expresados en Colones Costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<b><i>Flujo de efectivo de las actividades de operación</i></b>			
Aumento patrimonial del periodo		(142.926.778)	4.104.775.816
<b><i>Partidas aplicadas o resultados que no requieren uso de fondo:</i></b>			
Perdidas (ganancias) por estimación para créditos incobrables		(4.252.837.414)	(671.373.811)
Depreciaciones y amortizaciones		732.115	597.483
		<b>(4.395.032.077)</b>	<b>3.433.999.488</b>
<b><i>Aumento o (disminución) de flujo de efectivo por variación en los activos y pasivos de operación:</i></b>			
Préstamos por cobrar		7.203.748.276	(6.797.254.948)
Cuentas por cobrar		3.935.086.845	(527.276.222)
Productos por cobrar		(18.511.139)	1.485.839.478
Otros activos		5.344.903	(1.467.104)
Bienes Realizables		202.196.025	---
Comisiones por pagar		---	(108.807.607)
Otros pasivos		94.152.704	17.675.561
Otras cuentas por pagar.		394.988.897	(39.072.397)
		<b>7.421.974.434</b>	<b>(2.536.363.751)</b>
<b><i>Flujos neto de efectivo de actividades de operación</i></b>			
<b><i>Aumento o (disminución) de flujo de efectivo por actividades de inversión</i></b>			
Aumento en depósitos y valores (excepto valores negociables)		(26.482.653.254)	5.461.731.672
Adquisición de mobiliario y equipo		-	(2.260.001)
		<b>(26.482.653.254)</b>	<b>5.459.471.671</b>
<b><i>Aumento o (disminución) de flujo de efectivo por actividades de financiamiento</i></b>			
Aportes de capital en efectivo		1.597.224.787	10.598.852.573
		<b>1.597.224.787</b>	<b>10.598.852.573</b>
<b><i>Recursos netos de efectivo usados en actividades de financiamiento</i></b>			
Variación neta del efectivo y equivalentes		(17.463.454.033)	13.521.960.493
Efectivo y equivalentes al inicio del año		<b>23.713.882.022</b>	<b>10.191.921.529</b>
Efectivo y equivalentes al final del año	21	<b>6.250.427.989</b>	<b>23.713.882.022</b>

*Las notas son parte integral de los estados financieros*

**FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)**  
(San José, Costa Rica)

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

*Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2012 y 2011*  
(Expresados en Colones Costarricenses)

<i>Notas</i>	<i>Aportes del Recurso</i>	<i>Ajustes del Patrimonio</i>	<i>Aumento al Patrimonio</i>	<i>Total</i>
<b>Saldo al 1 de enero del periodo 2011</b>	<b>87.131.312.322</b>	<b>502.710.521</b>	<b>3.739.200.244</b>	<b>91.373.223.087</b>
Aumento al patrimonio(excedente neto) periodo2011	---	---	4.104.775.816	<b>4.104.775.814</b>
Aportes de recursos Ley 8634	<b>1.15</b> 10.598.852.573	---	---	<b>10.598.852.573</b>
Disminución patrimoniales por proceso de condenación del Ley	(13.130.826.152)	---	---	<b>(13.130.826.1152)</b>
Ajuste por valuación de las inversiones disponibles para la venta., neto de impuesto sobre la renta	<b>2.h</b> ---	(475.825.941)	---	<b>(475.825.941)</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2011</b>	<b>84.599.338.743</b>	<b>26.884.580</b>	<b>7.843.976.060</b>	<b>92.470.199.383</b>

**FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)**  
(San José, Costa Rica)

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

*Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2012 y 2011*  
(Expresados en Colones Costarricenses)

<i>Notas</i>	<i>Aportes del Recurso</i>	<i>Ajustes del Patrimonio</i>	<i>Aumento al Patrimonio</i>	<i>Total</i>
<b>Saldo al 1 de enero del periodo 2012</b>	<b>84.599.338.743</b>	<b>26.884.580</b>	<b>7.843.976.060</b>	<b>92.470.199.383</b>
Aumento al patrimonio(excedente neto) periodo2011	---	---	(142.926.778)	(142.926.958)
Aportes de recursos Ley 8634	7.171.500.831	---	---	7.171.500.831
Disminución patrimonial por proceso de condenación del Ley	(1.990.858.020)	---	---	(1.990.858.020)
Ajuste de auditoría aportes del 2011	(4.098.931.354)	---	---	(4.098.931.354)
Ajuste por valuación de las inversiones disponibles para la venta., neto de impuesto sobre la renta	---	515.513.330	---	515.513.330
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2012</b>	<b>85.681.050.200</b>	<b>542.397.910</b>	<b>7.701.049.282</b>	<b>93.924.497.392</b>

*Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financiero*

**FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARRO (FINADE)**  
**(San Jose, Costa Rica)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre del 2012 y 2011**

*Nota 1- Resumen de operaciones y principales políticas contables*

*1.1) Constitución Operaciones*

El *Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE, el Fideicomiso)* fue creado mediante la Ley 8634 del 23 de abril del 2008 denominada "Sistema de Banca para el Desarrollo", (en adelante la ley), y su reglamento publicado en la gaceta el 1 de diciembre del 2008.

El Sistema de Banca para el Desarrollo (en adelante SBD), es un mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables y factibles técnica y económicamente, acordes con el modelo de desarrollo del país en lo referente a la movilidad social de los grupos objeto de esta Ley.

Según el artículo 9 de la Ley 8634 "Sistema de Banca para el Desarrollo", el FINADE, es uno de los instrumentos financieros creados por dicha ley, con el fin de distribuir parte de los recursos específicos establecidos por la ley. Los otros fondos de Financiamiento para el Desarrollo y de Crédito para el Desarrollo, serán administrados por los demás operadores o participantes del sistema.

El SBD estará constituido por todos los intermediarios financieros públicos, el Instituto de Fomento Cooperativo (Infocoop), las instituciones públicas prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, y las instituciones u organizaciones estatales y no estatales que canalicen recursos públicos para el financiamiento y la promoción de proyectos productivos, de acuerdo con lo establecido en esta Ley. Queda excluido de esta disposición el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi).

Además, podrán participar los intermediarios financieros privados fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), así como las instituciones y organizaciones privadas prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, según las condiciones indicadas en la Ley.

Son obligaciones de los participantes del SBD las siguientes:

- a) Definir un programa de apoyo financiero y de servicios no financieros, según corresponda, para las unidades productivas a que se refiere esta Ley, el cual deberá establecer objetivos y metas específicas, incluyendo procedimientos de autoevaluación.
- b) Proveer la información que el Consejo Rector le solicite, relacionada con los programas de desarrollo productivo.
- c) Acatar las directrices de regulación especial, así como los mecanismos de control y evaluación que establece el Consejo Rector,

- d) Las demás que establezca el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo.

### **1.2) Objetivos específicos del Sistema de Banca para el Desarrollo**

El SBD tendrá los siguientes objetivos:

- a) Establecer las políticas crediticias aplicables al SBD, que promuevan el desarrollo, la productividad y la competitividad de los sectores productivos, tomando en consideración el Plan Nacional de Desarrollo.
- b) Financiar proyectos viables y factibles técnica, económica, legal, financiera y ambientalmente, mediante la implementación de mecanismos crediticios, avales, garantías y servicios no financieros y de desarrollo empresarial.
- c) Establecer condiciones financieras de acuerdo con las características específicas, así como los requerimientos del proyecto y de la actividad productiva.
- d) Promover y facilitar la participación de entes públicos y privados que brinden servicios no financieros y de desarrollo empresarial, con el propósito de fortalecer el desarrollo y la competitividad de los beneficiarios de esta Ley.
- e) Fomentar la innovación y adaptación tecnológica orientada a elevar la competitividad de los proyectos considerados de desarrollo productivo.

### **1.3) Fundamentos orientadores del Sistema de Banca para el Desarrollo**

El SBD se fundamentará en lo siguiente:

- a) El desarrollo de una estrategia de acceso a fondos en condiciones acordes a cada sector productivo.
- b) Una estrategia de otorgamiento de avales y garantías.
- c) Una estrategia para el financiamiento de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, que promueva la competitividad de las actividades productivas y el uso de tecnología de punta.
- d) Una eficiente y eficaz administración de los recursos y su sostenibilidad financiera.
- e) Una regulación diferenciada y específica para el desarrollo de proyectos viables y factibles, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley.

#### **1.4) Sujetos beneficiarios del Sistema de Banca Para el Desarrollo**

El SBD otorga financiamiento, servicios no financieros y de desarrollo empresarial, avales o garantías a las personas físicas y jurídicas de las micro y pequeñas unidades productivas de los distintos sectores que presenten proyectos viables y factibles.

Asimismo, las medianas unidades productivas de los distintos sectores que presente proyectos viables y factibles, que no sean sujetos de los servicios de crédito de los bancos públicos por los parámetros que dictan estas instituciones para medir y calificar el riesgo del deudor en su gestión ordinaria, así como por los criterios y las disposiciones de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

Para definir las características y los requisitos de los sujetos beneficiarios del SBD, deberán considerarse los elementos propios de cada actividad y las particularidades de los distintos sectores económicos.

En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas industriales, comerciales y de servicios, se aplicarse la definición establecida en la Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, N.º 8262, y sus reformas. Para las otras unidades productivas, sus características se definirán tomando en consideración elementos tales como: el tipo de organización productiva, el número de trabajadores, asociados, activos, patrimonio y ventas.

Las unidades productivas no constituidas formalmente, podrán ser beneficiarias del SBD. A partir de ese momento, se les concederá un plazo prudencial establecido por reglamento, para que cumplan las obligaciones empresariales definidas en el ordenamiento jurídico del país.

Tendrán tratamiento prioritario y preferencial, los proyectos viables y factibles promovidos por las micro, pequeñas y medianas unidades productivas impulsadas por mujeres, minorías étnicas, personas con discapacidad, jóvenes emprendedores, asociaciones de desarrollo, cooperativas, así como los proyectos que se ajusten a los parámetros de esta Ley, promovidos en zonas de menor desarrollo relativo.

Asimismo, tendrán tratamiento preferencial los proyectos viables y factibles que incorporen o promuevan el concepto de producción más limpia, entendiéndose como una estrategia preventiva integrada que se aplica a los procesos, productos y servicios, a fin de aumentar la eficiencia y reducir los riesgos para los seres humanos y el ambiente. La referencia a jóvenes incluida en esta Ley, corresponde a la definición contenida en la Ley general de la persona joven, N.º 8261.

El SBD, por medio del Consejo Rector, diseñará las políticas para neutralizar las desigualdades por razones de género, con políticas de financiamiento y apoyo no financiero que posibiliten un acceso equitativo de las mujeres, en cuanto al acceso al crédito, avales, garantías, condiciones y servicios no financieros y de desarrollo empresarial.

Para los fines que persigue esta Ley, las entidades financieras que accedan a los recursos del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE), y respalden sus operaciones financieras con avales y garantías, deberán tener, entre sus programas de financiamiento y condiciones, políticas especiales que compensen las desigualdades de género.

### **1.5) Del Consejo Rector del sistema de Banca para el Desarrollo**

El Consejo Rector del SBD, como un ente con personalidad jurídica y patrimonio propios, está integrado por los siguientes miembros:

- a) Dos personas que desempeñen el cargo de ministro o ministra, elegidas por el Consejo de Gobierno.
- b) Dos representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP); uno representara al sector industria y servicios, y, el otro, el sector agrícola. Ambos representantes serán designados por la UCCAEP.
- c) Un representante de los bancos estatales, quien deberá ser funcionario de nivel gerencial, escogido por consenso de las juntas directivas de los bancos estatales.

Serán funciones del Consejo Rector las siguientes:

- a) Definir y coordinar las políticas y directrices que orienten el funcionamiento del SBD.
- b) Deberán tomar en cuenta las resoluciones del Consejo Asesor Mixto, al emitir las políticas y directrices del SBD.
- c) Establecer los parámetros de funcionamiento, administración y mecanismos de control interno del FINADE, conforme a esta Ley.
- d) Establecer la regulación necesaria para el funcionamiento operativo de los diferentes fondos que conforman el FINADE.
- e) Definir las estrategias y los mecanismos de cooperación y coordinación entre los integrantes del SBD.
- f) Definir, por medio del Reglamento respectivo, las políticas y directrices generales del funcionamiento de los fondos creados en esta Ley.
- g) Acreditar a las instituciones financieras, las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial que participen en el SBD y coordinarlas; asimismo, excluir del SBD los integrantes o participantes privados que no hayan cumplido las obligaciones establecidas en esta Ley.
- h) Remitir, anualmente, al Consejo Asesor Mixto, a la Comisión Permanente Especial de Control del Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa, a la Contraloría General de la República, y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), un informe sobre el cumplimiento de las metas y los impactos sociales y económicos alcanzados con los recursos del SBD.
- i) Establecer, nombrar, coordinar y definir el funcionamiento de una instancia técnica que ejecute los acuerdos del Consejo Rector y de seguimiento administrativo al SBD. Esta instancia será la responsable de la administración operativa del SBD y de realizar un control de la correcta asignación del financiamiento otorgado a los sujetos beneficiarios.

- j) Adjudicar y rescindir la administración del Fondo de Crédito para el Desarrollo a la entidad que de conformidad con el artículo 35 de esta Ley, tenga la condición de administrador de dicho Fondo. La rescisión se realizara antes del cumplimiento del plazo, cuando a juicio del Consejo Rector exista falta de capacidad e idoneidad demostrada, por parte de la entidad administradora.
- k) Mantener un sistema de información cruzado, permanente y actualizado, de los sujetos que han tenido acceso a los servicios del FINADE.
- l) Establecer, en el contrato del FINADE y en el contrato para el manejo del Fondo de Crédito para el Desarrollo, las demás funciones que deban llevar a cabo quienes administran estos recursos, para el debido cumplimiento de los fines y objetivos de esta Ley.
- m) Generar lineamientos para que, en todo el SBD, se garanticen procedimientos y políticas que otorguen a las mujeres el acceso equitativo, con acciones afirmativas, al financiamiento y todos los servicios del SBD.
- n) Adjudicar y rescindir, en concordancia con la legislación vigente, la administración del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo creado en esta Ley.

#### **1.6) Del Consejo Asesor Mixto del Sistema de Banca para el Desarrollo**

El Consejo Asesor Mixto del SBD, es un órgano asesor del Consejo Rector, el cual se reunirá dos veces al año y, extraordinariamente, cuando sea convocado por el ministro o la ministra que lo coordina o por mayoría simple de sus integrantes.

El Consejo Asesor Mixto estará integrado por:

- a) El ministro o la ministra que presida el Consejo Rector, quien a su vez coordinara el Consejo Asesor Mixto.
- b) Una persona representante del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), nombrada por dicha Institución.
- c) Dos personas representantes de los bancos públicos integrantes del SBD, nombradas por el Banco Central de Costa Rica, quienes permanecerán en sus cargos dos años. Al elegir a los representantes del periodo siguiente, el Banco Central deberá garantizar la alterabilidad de la representación de los bancos públicos.
- d) Una persona representante del sector cooperativo, nombrada por el Infocoop.
- e) Una persona representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), nombrada por dicho Consejo.
- f) Una persona representante de las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios no financieros, que estén debidamente acreditadas ante el Consejo Rector.

- g) Dos personas representantes del sector productivo nacional, nombradas por la Uccaep; una de ellas deberá ser representante del sector agropecuario y la otra persona de los otros sectores, quienes representaran al pequeño y mediano productor y a las micro, pequeñas y medianas empresas, respectivamente.

En la integración del Consejo, deberá garantizarse una representación equitativa de ambos géneros. Serán funciones del Consejo Asesor Mixto las siguientes:

- a) Analizar el impacto del SBD con respecto al desarrollo económico, político y social del país.
- b) Contribuir al definitivo y formulación de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales.
- c) Conocer el informe anual sobre el funcionamiento del SBD, emitido por el Consejo Rector, y analizarlo.
- d) Evaluar la aplicación de las políticas, las estrategias, los programas, los proyectos y las acciones para fortalecer el desarrollo del SBD.
- e) Emitir los criterios y las recomendaciones que permitan mejorar la orientación de las políticas públicas del Estado para fortalecer el funcionamiento y desarrollo del SBD.

#### **1.7) Del Fideicomiso Nacional Para El Desarrollo**

El Fideicomiso Nacional para el Desarrollo, deberá cumplir los objetivos de la Ley, debiendo distribuir los recursos en la siguiente forma:

- a) Un fondo de financiamiento para los sujetos físicos y jurídicos que presenten proyectos productivos viables y factibles de acuerdo con esta Ley. Dicho financiamiento se concederá tomando en cuenta los requerimientos de cada proyecto. Estos recursos serán de carácter reembolsable.
- b) Un fondo para financiar servicios no financieros y de desarrollo empresarial que requieran los sujetos definidos en esta Ley, tales como: capacitación, asistencia técnica, investigación y desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, conocimiento, desarrollo de potencial humano, entre otros, estrictamente necesarios para garantizar el éxito del proyecto,
- c) Un fondo para conceder avales o garantías a carteras y sujetos que presenten proyectos productivos viables y factibles, en el marco de esta Ley.

Las entidades financieras que tengan acceso a los recursos de este Fondo y respalden sus operaciones financieras con avales o garantías, deberán contar con programas de crédito diferenciados. Estos programas deberán ser aprobados por el Consejo Rector del SBD.

Dentro del FINADE podrán establecerse recursos para fomentar, promocionar e incentivar la creación, la reactivación y el desarrollo de empresas en los diversos sectores económicos, mediante modelos de capital semilla y capital de riesgo.

#### **1.8) Asignación de los recursos de los fondos**

El Consejo Rector definirá, periódicamente, la distribución de los recursos establecidos en el artículo anterior. La asignación y programación de estos recursos serán competencia exclusiva del fiduciario, que deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones que para esos propósitos definirá el Consejo Rector.

#### **1.9) Recursos para administración y operación**

El Consejo Rector quedara facultado para destinar, anualmente, recursos hasta por un cinco por ciento (0,5%) de los recursos del FINADE, para los gastos administrativos y operativos, incluidos los de la entidad técnica, y para fomentar actividades de información y divulgación que promuevan las distintas actividades relacionadas con el SBD, preferentemente dirigidas a los sectores prioritarios definidos en esta Ley.

#### **1.10) Otorgamiento de avales y garantías**

Para el otorgamiento de avales y garantías, se podrán garantizar operaciones de crédito en todos los integrantes financieros del SBD, siempre y cuando estas respondan a los objetivos de la presente Ley. El monto máximo por garantizar en cada operación será hasta por el setenta y cinco por ciento (75%) de esta. Los términos y las condiciones de operación del Fondo se establecerán por medio de reglamento, con el propósito de cumplir lo dispuesto en esta Ley y mantener su valor real. Asimismo, los integrantes financieros del SBD deberán cumplir los requisitos mínimos sobre mora legal y de gestión de crédito que establecerá el Reglamento de esta Ley, respecto de la cartera vinculada y avalada por el SBD.

#### **1.11) Liquidación de avales**

El FINADE tramitará el pago del aval, luego de transcurridos setenta días naturales contados a partir del incumplimiento del deudor con el integrante del SBD que otorga un crédito avalado. Para tales efectos, el ente acreedor presentará la solicitud en cualquier momento, después de transcurrido dicho plazo, junto con toda la documentación que demuestre que ha cumplido la debida diligencia de las gestiones de cobro administrativo. El Reglamento determinará el procedimiento y los documentos requeridos para el trámite de cancelación del aval.

El FINADE pagará el aval a más tardar quince días naturales después de presentada la solicitud de la entidad financiera integrante del SBD. Una vez pagado el aval, el FINADE se subrogará los derechos crediticios de la entidad que otorgó el crédito, en la proporción en que dicha operación fue avalada. Sin embargo, corresponderá a la entidad financiera realizar todas las gestiones de cobro judicial, con la debida diligencia, hasta la resolución final del cobro.

### **1.12) Fiduciario**

El fiduciario será un banco público, seleccionado mediante una licitación pública que convocara el Consejo Rector. En dicha licitación, sólo podrán participar los bancos públicos, a excepción del Banhvi. La remuneración del fiduciario se definirá detalladamente en el contrato de fideicomiso. Todos los servicios y gastos en que incurra el fiduciario, debido a la administración del fideicomiso, quedaran cubiertos con la comisión de administración. Según lo que establece según transitorio II de la Ley, el fiduciario es el Banco Crédito Agrícola de Cartago.

Según el transitorio II de la Ley 8634, "Sistema de Banca para el Desarrollo", con el propósito de garantizar la aplicación inmediata y la puesta en operación de los fines y objetivos del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE), se autoriza al fideicomitente para que utilice la infraestructura del Fideicomiso MAG-PIPA, por un plazo máximo de tres años a partir de la publicación de la presente Ley, ampliable por el plazo necesario hasta que el Consejo Rector establezca en firme la administración de este Fondo mediante proceso licitatorio.

Dicho plazo concluirá en el momento en que la Contraloría General de la Republica refrende el contrato con el nuevo fiduciario y apruebe los presupuestos respectivos. Asimismo, durante el plazo indicado en el párrafo anterior, se autoriza al Fideicomiso MAG-PIPA para que aplique, por cuenta del FINADE, los gastos que este conlleve: fiduciarios, operativos, de logística y otros. Además, se le exime del pago de todo tipo de timbres y derechos registrales.

Además de las obligaciones que imponen al fiduciario las disposiciones legales aplicables al contrato de fideicomiso, deberá cumplir las siguientes:

- a) Administrar el patrimonio del fideicomiso en forma eficiente, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- b) Mantener el patrimonio fideicometido separado de sus propios bienes y de los patrimonios de otros fideicomisos.
- c) Llevar la contabilidad de cada uno de los fondos del fideicomiso.
- d) Tramitar y documentar los desembolsos correspondientes.
- e) Brindar todos los servicios relativos a la administración del fideicomiso.
- f) Auditar, en forma periódica, la administración y ejecución del fideicomiso, recurriendo a la auditoría interna del fiduciario, sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior señaladas por la Ley orgánica de la Contraloría General de la Republica.
- g) Velar por la sostenibilidad del fideicomiso, de acuerdo con las buenas prácticas financieras.
- h) Informar trimestralmente y, adicionalmente, cuando así lo solicite el Consejo Rector, el estado de la cartera y de los hechos relevantes acontecidos sobre el fideicomiso.

### ***1.13) Fideicomitente***

El fideicomitente será el Estado, representado por la persona que presida el Consejo Rector.

### ***1.14) Fideicomisarios***

Los beneficiarios a quienes se otorgan financiamiento, servicios no financieros y de desarrollo empresarial, avales o garantías a las personas físicas y jurídicas de las micro y pequeñas unidades productivas de los distintos sectores que presenten proyectos viables y factibles, según se establece en los aspectos contenidos en el apartado 1.4) del presente documento.

### ***1.15) Patrimonio del Fideicomiso***

El patrimonio del Fideicomiso estará constituido por:

- a) El cinco por ciento (5%) de los presupuestos ordinarias y extraordinarios del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf). Lo anterior hasta el 15 de enero del año 2008, fecha en la cual se cumplen los diez años de vigencia señaladas en el inciso a) del artículo 49 bis de la Ley orgánica del Consejo Nacional de Producción, N° 2035, de 17 de julio de 1956, adicionado por la Ley N° 7742, de 19 de diciembre de 1997.
- b) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del programa fideicomiso de reconversión productiva, N°520 CNP/BNCR.
- c) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del fideicomiso pesquero del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), creado por Ley N°7384, de 16 de marzo de 1994, y sus reformas.
- d) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos fideicomisos 05-99 MAG / PIPA / BANCREDITO.
- e) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del fideicomiso 248 MAG/BNCR.
- f) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del Fideicomiso para la protección y el fomento agropecuarios para pequeños y medianos productores (FIDAGRO).
- g) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del convenio de fondos en custodia para asistencia técnica MAG-BNCR, depositados en la caja única del Estado / Ministerio de Hacienda, en la cuenta N° 7390011120701027 MAG-Fondos de Asistencia Técnica.
- h) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones del fideicomiso N° 132001 MAG-PRODAPEN.
- i) Los rendimientos obtenidos de las inversiones financieras del FINADE, que se constituye en esta Ley.

- j) Las donaciones y los legados de personas o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- k) Las operaciones de crédito establecidas en el artículo 25 de la Ley N° 8634.
- l) Los activos muebles e inmuebles establecidos en el artículo 26 de la Ley N° 8634.
- m) Los recursos provenientes del 85% de la utilidad que generen las inversiones del Fondo de Crédito para el Desarrollo, según el artículo 35 de la Ley N° 8634.
- n) Los recursos establecidos en el Transitorio III de la Ley N° 8634. El cual establece que los ingresos del cinco por ciento (5%) de las utilidades netas de los bancos públicos, establecidos en el inciso a) del artículo 20 de la Ley de creación de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE), N° 6041, se destinarán a partir de las utilidades netas correspondientes al año 2007 y durante cinco años, de la siguiente manera:
  - 1) Dos puntos porcentuales (2%) a CONAPE.
  - 2) Los restantes tres puntos porcentuales (3%) serán parte del patrimonio del FINADE.
  - 3) A partir del sexto año y hasta el décimo año, los aportes a CONAPE se irán incrementando en cero coma seis puntos porcentuales (0,60%), y los aportes al FINADE se irán disminuyendo en los mismos porcentajes, según lo indica la siguiente tabla:

<i>AÑO</i>	<i>CONAPE</i>	<i>FINADE</i>
2008	2%	3%
2010 y 2009	2%	3%
2010	2%	3%
2011	2%	3%
2012	2%	3%
2013	2,60%	2,40%
2014	3.20%	1.80%
2015	3.80%	1,20%
2016	4.40%	0,60%
2017	5.00%	0%

Todos estos se constituyen en patrimonio del FINADE a partir de su efectivo traslado al fiduciario del mismo.

Las utilidades que se generen por las operaciones realizadas en el FINADE, serán reinvertidas en el mismo y no estarán sujetas al impuesto sobre las utilidades.

### **1.16) Traslado de operaciones activos**

Según la Ley se procederá al traslado al FINADE, para su administración, la cartera activa de préstamos y las obligaciones existentes de los siguientes fideicomisos:

- a) Fideicomiso de Reconversión Productiva 520-001 CNP/BNCR.
- b) Fideicomiso 5001-001 Inopesca / Banco Popular, creado por la Ley N.º 7384, de 16 marzo de 1994, y sus reformas.
- c) Fideicomiso 05-99 MAG/PIPA/BANCREDITO.
- d) Fideicomiso N° 248 MAG/BNCR, creado por la Ley N.º 7170, de 24 de julio de 1990.
- e) Fideicomiso para la protección y el fomento agropecuarios para pequeños y medianos productores (FIDAGRO), creado por la Ley N° 8147, y sus reformas.
- f) Fideicomiso N° 13-2001 MAG-PRODAPEN.

Las condiciones de los préstamos y las obligaciones por administrar serán las mismas pactadas en el fideicomiso de origen y sus reformas.

Asimismo, se trasladan al FINADE para su administración y disposición, los bienes inmuebles de los fideicomisos citados en el artículo 24 de esta Ley.

Los bienes muebles de los fideicomisos citados en el artículo 24 de esta Ley serán trasladados al Consejo Rector para su administración y disposición y no al FINADE. Se autoriza al Consejo a trasladar dichos bienes muebles a los institutos públicas integrantes del SBD.

Se excluyen de lo establecido en el párrafo anterior, los bienes muebles patrimonio del Fideicomiso 520 CNP / BNCR Reconversión Productiva, que en lo sucesivo serán patrimonio del Consejo Nacional de Producción (CNP), con el propósito de brindar los servicios no financieros a cargo de esta Institución, definidos en la Ley N° 7742, Creación del Programa de reconversión productiva del sector agropecuario, y que son fundamentales para los fines del SBD.

### **1.17) Mecanismos financieros del FINADE**

Para el cumplimiento exclusivo de los objetivos establecidos en esta Ley, en acatamiento de las directrices y los lineamientos que emita el Consejo Rector, se financiarán con los recursos del Fondo de financiamiento, las siguientes operaciones:

- a) Las operaciones de crédito.
- b) El factoraje financiero.
- c) El arrendamiento financiero y operativo.

- d) Otras operaciones activas que los usos, las prácticas y las técnicas nacionales o internacionales admitan Como propias de la actividad financiera y bancaria, según las leyes y las disposiciones que para estos efectos emita el Consejo Rector.

#### **1.18) Operatividad de los servicios no financieros**

El Consejo Rector integrará la Comisión Técnica Interinstitucional de Servicios no Financieros y de Desarrollo Empresarial, la cual estará conformada por representantes técnicos designados por las siguientes entidades: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT), el Consejo Nacional de Producción (CNP), el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) y el viceministro de la Juventud, así como otras entidades públicas que el Consejo Rector considere pertinente incorporar. Esta Comisión nombrará, de su seno, a una persona coordinadora general.

Dicha Comisión deberá generar las acciones de coordinación necesarias para llevar a cabo las directrices y políticas dictadas por el Consejo Rector en materia de servicios no financieros y desarrollo empresarial, creando el elemento conductor para la prestación efectiva de estos servicios y generando estrategias que incentiven, principalmente, a las actividades productivas claves en el desarrollo socio-económico del país; para ello, organizará las instituciones del Sector Público, las empresas privadas y las instituciones internacionales acreditadas por el Consejo Rector para la prestación de estos servicios.

Para facilitar el accionar de esta Comisión, el Consejo Rector podrá establecer convenios con las instituciones públicas y privadas acreditadas, que brindan servicios no financieros y de desarrollo empresarial, para que acompañen a los sujetos beneficiarios del SBD en las diferentes etapas de desarrollo de los proyectos productivos.

#### **1.19) Fiscalización del FINADE**

Con el propósito de velar por la solidez, la estabilidad y el eficiente funcionamiento del FINADE, la Contraloría General de la República ejercerá sus actividades de fiscalización sobre las operaciones que se realicen con los recursos que formen parte del Fideicomiso. El FINADE, además, será fiscalizado por medio de la auditoría interna del fiduciario y las auditorías externas que decida contratar el Consejo Rector. Los gastos por concepto de contratación de las auditorías externas serán cubiertos con los recursos a cargo del Consejo Rector.

En igual forma, la SUGEF presentará, cada cuatro años, un informe sobre el desempeño financiero y la gestión de riesgo del SBD, tomando como base aspectos tanto económicos como financieros.

### **1.20) Escogencia del fiduciario del Fideicomiso**

La escogencia del fiduciario del Fideicomiso se realizará por medio de licitación pública, la cual será tramitada por la Secretaria Técnica. El cartel respectivo será conocido de previo y aprobado por el Consejo Rector, el cual, a su vez, oportunamente efectuara la adjudicación de la licitación. En la licitación pública citada, únicamente podrán participar los bancos públicos, a excepción del Banhvi.

### **Nota 2- Bases de Presentación y Principales Políticas de Contabilidad**

La información financiera y contable del FINADE, en cuanto a sus políticas contables, están de acuerdo con la normativa 34-02 "Normativa Contable Aplicable a los Entes Supervisados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los Emisores No Financieros".

La información financiera comprende el conjunto de estados financieros que incluye el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo, las políticas contables utilizadas y demos notas explicativas que deberán estar elaborados conforme los términos del Capítulo IV del Manual de Información del Sistema Financiero, o sigue lo defina el órgano supervisor que corresponda.

Las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante IASB) son de aplicación por los entes supervisados, de conformidad con los textos vigentes al primero de enero del 2008, con excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa 34-02. Las normas se aplican a partir de la fecha efectiva de vigencia, por lo que no se permite su adopción anticipada.

En el caso de existir situaciones no previstas en las normas contables indicadas en el artículo anterior, aplicarán supletoriamente en orden descendente las siguientes:

- a) Las NIIF adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- b) Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aprobados por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados de los Estados Unidos de América (AICPA por sus siglas en ingles), mientras no contravengan el marco conceptual de las NIIF ni normativa vigente.

La aplicación de normas supletorias debe ser informada a la Superintendencia respectiva en forma inmediata al inicio de su aplicación.

Las diferencias más importantes entre la legislación vigente, la reglamentación del CONASSIF y las disposiciones de la SUGEF en relación con las Normas Internacionales de Información Financiera, son las siguientes:

- a. Registro de Estimaciones, Provisiones y Reservas - Estas partidas son determinadas siguiendo formulas preestablecidas, legislación pertinente o por solicitud de parte de las entidades reguladoras. El resultado de estas estimaciones, provisiones y reservas no necesariamente cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera.

- b. Estimación por Deterioro de Valor e incobrabilidad de Cuentas y Productos por Cobrar - Independientemente de la probabilidad de cobro, si una partida no es recuperada en un lapso de 180 días desde la fecha de su exigibilidad se debe contabilizar una estimación de 0.5% hasta 100% del valor registrado, tratamiento que difiere de las normas.
- c. Estimación por Deterioro e Incobrabilidad para Cartera de Crédito - La evaluación de cobrabilidad de créditos se limita a parámetros y porcentajes de estimación que a veces no contemplan otros aspectos que son validos en la determinación de las expectativas de cobrabilidad y realización de esos activos. Asimismo, estas estimaciones pueden incluir recargos estipulados en el Acuerdo 1-05 y sus transitorios referidas a presentación extemporánea de la información crediticia al regulador y no necesariamente referidos a la cobrabilidad de los créditos.
- d. Instrumentos Financieros - De acuerdo con la normativa aprobada por la SUGEF las inversiones que se realicen en carteras al vencimiento, deben ser clasificadas como activos disponibles para la venta, independiente ente del propósito que tenga la entidad, asimismo las primas y descuentos de los instrumentos financieros deberán ser amortizados por el método de interés efectivo.
- e. Clasificación de Partidas - Las partidas de los estados financieros son clasificadas de acuerdo con los modelos y contenidos establecidos por el CONASSIF.
- f. Provisión para Prestaciones Legales - Es obligación de las entidades financieras establecer una provisión para responder ante obligaciones patronales por concepto de cesantía.
- g. Estimación por deterioro para Bienes Realizables - La estimación por pérdida es registrada con cargo a los resultados del periodo y se calcula con base en la recuperabilidad de los bienes adquiridos según los lineamientos de SUGEF.
- h. Presentación de Estados Financieros - Los estados financieros son presentados de conformidad con los formatos establecidos por el CONASSIF.
- i. Otras Disposiciones - La SUGEF emite disposiciones específicas sobre transacciones particulares las cuales pueden diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Las desviaciones entre las dispositivos Legales y Reglamentarias emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y SUGEF, con respecto a Normas Internacionales de Información Financiera no se pueden cuantificar.

La emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas que aplicaron los entes supervisados, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (en adelante CONASSIF). Con base a lo anterior, las políticas de contabilidad más importantes que se detallan a continuación:

### **a) Unidad Monetaria**

La unidad monetaria de la República de Costa Rica es el Colón (¢). Los estados financieros básicos y sus notas, se presentan en colones costarricenses (¢), sin céntimos. Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, el tipo de cambio de referencia en el mercado cambiario es el siguiente:

<b>Por U.S. \$ 1.00</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Compra	502,07	505,35
Venta	514,32	518,33

El colón costarricense experimenta devaluaciones constantes con respecto al dólar estadounidense, de acuerdo con las políticas cambiarias del Banco Central de Costa Rica, hasta octubre del 2006.

Los activos y pasivos en dólares se actualizan al tipo de cambio de compra, del colón respecto al dólar, comunicado al cierre por el Banco Central de Costa Rica. El utilizado al cierre del mes corresponde a ¢502.07.

Las ganancias o pérdidas derivadas de la conversión del dólar de los Estados Unidos de América (\$), o de otras monedas extranjeras de uso libre, con respecto al colón de la República de Costa Rica (¢), correspondientes a activos y pasivos monetarios, se aplican a los resultados del periodo.

### **b) Inversiones en Títulos valores**

Las inversiones se clasifican de acuerdo con la intención de tenencia, conforme las políticas de la entidad y conforme las normas de regulación en:

#### ***Negociables***

Son aquellas inversiones que tienen un patrón de comportamiento consistente, en cuanto a negociar con ellas y generar ganancias, aprovechándose de las fluctuaciones en el precio o el margen de intermediación. Se registran al costo y se valúan al valor de realización o mercado. El ajuste por valuación en el precio de mercado se carga o acredita al estado de resultados del intermediario financiero.

#### ***Disponibles para la venta***

Son aquellas inversiones en valores cotizados en una bolsa de valores y que son mantenidos intencionalmente por la entidad financiera para obtener una adecuada rentabilidad por sus excedentes temporales de liquidez, y que no se mantengan para negociación o se vayan a conservar hasta el vencimiento. Se registran al costo de negociación, y se valúan al valor de realización. El ajuste entre el valor contable y el valor de realización se carga o acredita contra una cuenta de patrimonial.

### ***Mantenidas al vencimiento***

La categoría de valores mantenidos hasta el vencimiento se limita exclusivamente a valores de deuda. Se registran al costo y se valúan a su costo amortizado, solo si la entidad tiene la intención de mantenerlos hasta su vencimiento y se cuenta además, con la capacidad financiera para hacerlo.

Las inversiones en instrumentos financieros de los entes supervisados deben ser clasificadas en la categoría de disponibles para la venta. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión abiertos se deben clasificar como activos financieros negociables. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión cerrados se deben clasificar como disponibles para la venta.

Los supervisados por SUGEVAL y SUGEF pueden clasificar otras inversiones en instrumentos financieros mantenidos que exista una manifestación expresa de su intención para negociarlos en un plazo que no supere los noventa días contados a partir de la fecha de adquisición.

Independientemente de que los fondos se clasifiquen en disponibles para la venta o al vencimiento, la amortización de prunas y descuentos debe realizarse por el método de internos efectivo.

### ***c) Instrumentos Financieros***

FINADE presenta revelaciones sobre sus instrumentos financieros en cuanto a los riesgos a que se encuentran expuestos (ver nota de riesgos No. 21). A la fecha de la auditoría la administración no ha realizado un estudio técnico que determine la adecuada clasificación contable de las inversiones en títulos valores, y su respectivo valor de mercado.

### ***d) Cartera de Créditos***

Los saldos de las operaciones que componen la cartera de créditos incluyen el principal, intereses corrientes, intereses moratorios y otros gastos de las operaciones adquiridas. Dichas operaciones se cancelan en forma mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento, dependiendo de las características de las operaciones; esto incluye amortización e intereses. Existen líneas que se pactan con recuperación al vencimiento, en su principal. Se pueden recibir pagos anticipados a las operaciones.

Al 31 de diciembre 2011, se implementó un modelo de valuación de la cuenta de cartera de crédito y sus productos por cobrar, a la fecha de emisión del presente dictamen, está en consulta un modelo de valoración emitido por los organismos reguladores. Lo que permitirá el registro respaldo y verificación del cálculo de la estimación contable, según el nivel de riesgo de incobrabilidad, lo que permitirá presentar la cartera de créditos y sus productos a su valor razonable en función de la clasificación del riesgo de la cartera crediticia.

Para el periodo 2011 se modificó la política de registrar la estimación para incobrables, con base a su morosidad, con el fin de medir el grado de riesgo, esto según acuerdo #052-07-2011 de la sesión #7 del Comité Especial de Crédito del FINADE celebrada el 28 de junio del 2011, con los siguientes parámetros.

<i>Condición de la cartera, según clasificación</i>	<i>Porcentaje de estimación</i>	<i>Categoría de riesgo</i>
Al día	0.5	A
De 1 días a 30 días	2%	B
De 31 a 60 días	10%	C
De 61 a 90 días	50%	D
De 91 a 120 días	75%	E1
De 121 a 180 días	100%	E2
Cobro judicial	100%	-

***e) Cuentas por cobrar***

Están constituidas por las partidas pendientes de cobro originadas desde la creación del Fideicomiso, como aporte del patrimonio del Fideicomiso como contribución obligatoria de los bancos comerciales del Estado, las entidades públicas o privadas autorizadas para la intermediación financiera y los grupos financieros privados autorizados y fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el Instituto Nacional de Seguros, y por los intereses moratorios provenientes de estas operaciones.

Se tiene la política de registrar con base al principio de realización los intereses acumulados por cobrar inversiones en instrumentos financieros, y otros menores según lo establece el manual de cuentas para entidades financieras.

La administración del Fideicomiso, tiene la política de registrar con base al principio de realización los intereses acumulados por cobros sobre cartera de créditos, según lo establece el manual de cuentas para entidades financieras. Los intereses sobre préstamos se acumulan con un máximo de hasta 180 días de morosidad. Los intereses sobre créditos con más de ciento ochenta días de atraso, se registran en cuentas de orden y posteriormente, se reconocen como ingreso en los estados financieros, en el momento en que se recuperan.

No se tiene establecida una política de estimación con respecto a las cuentas por cobrar, cuyo grado de recuperabilidad es difícil.

***J) Bienes realizables***

Se registran al valor de costo. Se valúan al valor razonable, únicamente cuando este valor es menor al valor contable.

***g) Bienes de uso restringido***

El Fideicomiso no tiene bienes que presenten ningún tipo de restricción.

#### **h) Estimaciones contables**

Los estados financieros son preparados de conformidad con base a lo establecido en Normas Nacionales de Registro, tales como con la normativa 34-02 Normativa contable aplicable a los entes supervisados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros, y en consecuencia incluyen cifras que están basadas en el mejor estimado y juicio de la administración. Los estimados hechos por la administración incluyen entre otros, estimaciones, provisiones, estimación de bienes realizables, por tanto los resultados reales pueden diferir de tales estimados.

A partir del cierre contable mayo del 2011 se estableció la política de registro de una estimación para riesgo de pago de avales, de un 4% sobre la cartera de avales otorgados.

#### **m) Deterioro en el valor de los activos**

La entidad no cuenta con una política que valúe este tipo de deterioros.

#### **u) Provisiones de Cesantía, Vacaciones y Aguinaldo**

De acuerdo con la legislación vigente de Costa Rica el fideicomiso debe pagar indemnización a los Empleados despedidos sin justa causa, pensionados y a los familiares de los empleados fallecidos.

La obligación por acumulación de vacaciones y aguinaldo se registra cuando son devengadas por los empleados, acreditando la provisión para obligaciones patronales contra resultados del periodo.

El FINADE, no cuenta con empleados al 31 de diciembre del 2012 y 2011, por lo que no debe registrar este tipo de provisiones.

#### **o) Beneficios de empleados**

A la fecha no existen empleados contratados por el FINADE, por lo que no hay planes de aportes definidos o planes de beneficios para los empleados.

#### **p) Aportes de recursos**

Es política registrar los recursos por aportaciones al patrimonio y crear la cuenta por cobrar sobre los recursos pendientes de recibir. El registro es sobre la base contable acumulativa, determinados sobre aportes designados por ley.

#### **i) Excelente del periodo**

El Fideicomiso tiene la política de registrar el excedente en la cuenta patrimonial denominada aumento del patrimonio.

***j) Reconocimiento de Ingresos y Gastos***

Se utiliza en general el principio contable de devengado para el reconocimiento de los ingresos y gastos. Los intereses devengados y acreditados a los ingresos son determinados sobre la base del principal pendiente de pago. El registro de los intereses devengados se interrumpe cuando el subprestatario no ha cumplido con el pago de las cuotas de capital con más de 180 días de vencidas. Cuando se da esta situación, los intereses devengados no cobrados se registran en cuentas de orden.

Los intereses por inversiones devengados o recibidos sobre las inversiones de corto y largo plazo en títulos valores negociables, se registran en el momento que son devengados.

***k) Comisiones***

Las comisiones por manejo y administración del Fiduciario se registran en el estado de resultados de acuerdo con el principio contable de devengado.

***l) Efectivo y equivalentes***

Se considera como efectivo y equivalentes a efectivo el saldo del rubro de disponibilidades; los depósitos a la vista y a plazo, así como las inversiones en valores con la intención de convertirlos en efectivo en un plazo no mayor a dos meses, y negociables en una bolsa de valores regulada.

***m) Periodo Económico***

El periodo económico del Fideicomiso se inicia el primero de enero y finaliza el 31 de diciembre del mismo año. En lo que corresponde a los periodos económicos 2012 y 2011, los estados financieros corresponden a un periodo económico normal de doce meses.

***n) Estados Financieros Comparativos***

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2012 y 2011, corresponden a un periodo de doce, por lo que representan estados financieros comparativos en cuanto a su periodo económico.

***o) Información Financiera en economía a hiperinflacionaria***

La inflación en Costa Rica no ha llegado a tres dígitos, por lo que no se aplica esta norma como política contable.

***p) Estructura del Fideicomiso.***

La estructura del fideicomiso se encuentra regulada por el Código de Comercio, artículos 633 al 661, ambos inclusive, la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y la Ley de Sistema de Banca para el Desarrollo.

El Código de Comercio, capítulo doceavo relativo a fideicomisos, regula las prohibiciones, obligaciones, atribuciones y condiciones de las partes involucradas en su constitución, operación y extinción. De conformidad con la legislación mercantil el fiduciario puede invertir recursos libremente en una sola clase de títulos valores aun en el caso de que se trate de emisiones propias, salvo lo que estipule el contrato de fideicomiso en particular y le es prohibido invertir con fines especulativos, adquirir valores de empresas en proceso de formación o bienes raíces para revender, debiendo cumplir en todo caso con las instrucciones del Fideicomiso. Salvo lo que estipule el contrato del Fideicomiso deben respaldarse con las garantías que previamente habían sido otorgadas a favor del acreedor original. En cada caso ya sea porque las garantías hayan desaparecido o hubiesen perdido su valor original, o prontas a prescribir, se puede exigir mejoramiento de la garantía.

También existe la posibilidad de recibir una nueva garantía hipotecaria sobre un bien inmueble propio o de un tercero, quien consentirá en el gravamen hipotecario.

Existe la posibilidad de recibir garantía prendaria, para los cual el Fideicomiso otorgará el crédito de acuerdo con el porcentaje del avalúo correspondiente, que puede variar de conformidad con las características propias del bien sin que el monto del crédito puede superar 65% del avalúo del bien o bienes a pignorarse. El respectivo contrato en garantía se otorgará de conformidad con lo que dispone el Código de Comercio. Tratándose de prenda sobre cultivo superiores a un año debe renovarse la prenda anualmente ante el Registro Nacional de Prendas.

Los bienes recibidos en garantía deben ser valorados por peritos a designarse por el fiduciario, cubriéndose el avalúo por el Fideicomiso. En caso de garantía fiduciaria y que se busque sustituir la original por una que respalde la operación readecuada, ya sea por una posible prescripción, el beneficiario debe rendir una nueva garantía fiduciaria. Los fiadores deben tener preferiblemente bienes a su nombre.

#### ***q) Exención Impuesto sobre la Renta.***

Según texto del artículo veinticuatro de la Ley No. 8634 del 23 de abril del 2008. Las utilidades que se generen por las operaciones realizadas en el FINADE, serán reinvertidas en él y no estarán sujetas al impuesto.

#### ***Nota 3 Disponibles***

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, la cuenta de disponibilidades se detalla de la siguiente manera:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<b>Cuentas Corrientes en Colones</b>		
BCAC /MAG PIPA Fondos FINADE	11.043.084	16.395.244
BCAC FINADE ( Fondos de garantías y avales)	595.070	1.092.943
BNCR FINADE ( Fondos de garantías y avales)	2.719.239	5.541.302
	<u>14.357.393</u>	<u>23.029.489</u>

	<b>2012</b>	<b>2011</b>
<b>Cuentas Corrientes en Dólares</b>		
BCAC/MAG PIPA Fondos FINADE	11.583	1.887.629
	<b>11.583</b>	<b>1.887.629</b>
<b>Total</b>	<b>14.368.976</b>	<b>24.917.118</b>

***Nota 4- Inversiones en títulos valores***

Las inversiones en títulos valores al 31 de diciembre del 2012 y 2011, se detallan a continuación:

	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Mantenidos para negociar		
Inversiones a la vista Bancredito Colones	514.088.371	313.162.231
Fondo de liquidez Colones	5.721.970.642	417.297.841
Inversiones a la vista Dólares	---	50.604.336
Fondo de liquidez Dólares	---	46.050.699
<b>Total mantenidos para negociar</b>	<b>6.236.059.013</b>	<b>827.115.107</b>
<b>Disponibles para la Venta</b>		
Valor facial de los instrumentos financieros	65.434.758.391	62.890.601.047
Primas y descuentos	375.912.962	234.341.069
Amortización primas y descuentos	542.397.910	26.884.580
Amortización primas y descuentos	(156.579.293)	(64.777.841)
<b>Total títulos disponibles para la venta</b>	<b>66.196.489.970</b>	<b>63.087.048.855</b>
<b>Total instrumentos financieros</b>	<b>72.432.548.982</b>	<b>63.914.163.962</b>
Productos por cobrar sobre inversiones	1.787.730.719	1.276.368.376
<b>Total instrumentos financieros y productos</b>	<b>1.787.730.719</b>	<b>1.276.368.376</b>
<b>Amortización primas y descuentos</b>	<b>74.220.279.702</b>	<b>65.190.532.338</b>

El detalle de los instrumentos financieros por emisor es el siguiente:

	<b>2012</b>
Fondos de inversión m.n.	5.639.047.401
Sub-total fondos de inversión	<b>5.639.047.401</b>
Ajuste por valuación de instrumentos financieros m.n.	82.923.242
Sub-total ajuste por valuación de instrumentos	<b>82.923.242</b>
<b>Total inversiones mantenidas para negociar</b>	<b>5.721.970.643</b>

Estos recursos están destinados para hacer frente a colocaciones de crédito y atención del presupuesto que están proyectadas en el corto plazo, por lo que pueden ser utilizados en t+1; dentro de los compromisos actuales se encuentra el desembolsar 5,000 millones de colones al Banco Nacional del programa "Mejoramiento de la Productividad y Competitividad de los Pequeños Industriales y Pequeños Productores Agropecuarios". En esta partida están registrados los ajustes por valuación del instrumento financiero por ¢ 82.923.242.

Las inversiones mantenidas para negociar y los ajustes por valuación representa el 6.03% del activo total del fideicomiso.

El detalle de las inversiones en valores mantenidas para negociar sin ajustes por valuación se presenta de la siguiente manera:

a) Por Instrumento

*Inversiones en valores mantenidas para negociar, por instrumento*

<i>Fondo</i>	<i>Monto</i>	<i>Rentabilidad</i>
INS liquidez público	5.639.047.401	6.67
<b>Total</b>	<b>5.639.047.401</b>	<b>6.67</b>

b) Por Fondo

<i>Fondo</i>	<i>Monto</i>	<i>% Concentración</i>
Financiamiento y liquidez	4.992.021.867	88.53
Avales y garantías	598.625.534	10.62
Fondo comprometido fid. trasladados	48.400.000	0.86
<b>Total</b>	<b>5.639.047.401</b>	<b>100.00</b>

*Inversiones disponibles para la venta*

En esta cuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros mantenidos intencionalmente para obtener una rentabilidad por sus excedentes de liquidez y que están para ser vendidas en cualquier momento.

El rubro sigue siendo el más significativo del fideicomiso, asciende ¢66.196.489.969, y representa el 69.79% de los activos totales, está compuesto por el valor de los instrumentos, los ajustes a precios de mercado y las primas o descuentos con sus amortizaciones. El incremento en la partida es generado por las colocaciones en crédito. La cuenta se detalla de la siguiente manera:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Valor de los instrumento financieros m.n.	64.624.919.481	61.994.615.497
Valor de Las instrumento financieros m.e.	809.838.910	895.985.550
<b><i>Sub-total valor de los instrumentos financieros</i></b>	<b><i>65.434.758.391</i></b>	<b><i>62.890.601.047</i></b>
Ajuste por valuación de instrumentos financieros	542.397.910	26.884.580
Primas, descuentos y amortizaciones	219.333.668	169.563.228
<b><i>Sub-total ajuste, primas y amortizaciones</i></b>	<b><i>761.731.578</i></b>	<b><i>196.447.808</i></b>
<b><i>Total inversiones disponibles para la venta</i></b>	<b><i>66.196.489.969</i></b>	<b><i>63.087.048.855</i></b>
Productos por cobrar sobre inversiones m.n.	1.754.390.841	1.242.379.374
Productos por cobrar sobre inversiones m.e.	33.339.878	33.989.002
<b><i>Sub-total productos por cobrar sobre inversiones</i></b>	<b><i>1.787.730.719</i></b>	<b><i>1.276.368.376</i></b>
<b><i>Total inversiones en valores netas y sus productos</i></b>	<b><i>67.984.220.688</i></b>	<b><i>64.363.417.232</i></b>

Estos instrumentos han generado intereses que ascienden a ¢1.787.730.719 y ¢1.276.268.376 respectivamente. Representan el 1.88% de los activos. Este incremento de ¢294.726.188 está asociado al incremento de las inversiones en valores.

#### **A) Por Emisor**

	<u>2012</u>	
	<u>Concentración</u>	<u>Monto</u>
<b>A-1) Mantenedos para negociar</b>		
Bancredito	8%	514.088.371
INS Inversiones SAFI S.A. Liquidez Público	92%	5.721.970.642
	<b>100%</b>	<b>6.236.059.013</b>
<b>A-2) Disponibles para la venta</b>		
BCCR	1.89%	1.223.400.000
Ministerio de Hacienda	15.10%	9.758.334.536
BCR	20.18%	13.040.693.947
BPDC	30.16%	19.489.911.039
BNCR	32.67%	21.112.579.959
<b>Total colones</b>	<b>100%</b>	<b>64.624.919.481</b>
Emisor:		
Ministerio de Hacienda	100%	809.838.910
<b>Total dólares</b>	<b>100%</b>	<b>809.838.910</b>

**A) Por Emisor**

	<b>2012</b>	
	<b><u>Concentración</u></b>	<b><u>Monto</u></b>
<b>Total ambas monedas</b>		<b>65.434.758.391</b>
Productos sobre inversiones		1.787.730.719
<b>Total instrumentos financieros</b>		<b>67.222.489.110</b>

Detalle de las inversiones por emisor se presenta de la siguiente manera:

**A) Por Emisor**

	<b>2011</b>	
	<b><u>Concentración</u></b>	<b><u>Monto</u></b>
<b>A-1) Mantenidos para negociar</b>		
Bancredito	0.57%	363.766.567
INS Inversiones SAFI S.A. Liquidez Público	0.72%	463.348.540
	1.29%	827.115.107
<b>A-2) Disponibles para la venta</b>		
Banco Central de Costa Rica	1.81%	1.154.047.724
Banco de Costa Rica	23.66%	15.121.362.807
Banco Nacional de Costa Rica	34.24%	21.887.107.659
Banco Popular y Desarrollo Comunal	21.91%	14.002.029.363
Gobierno Central	1.84%	1.174.675.063
Ministerio de Hacienda	15.25%	9.747.826.238
Total de títulos disponibles para la venta	<b>98.71%</b>	<b>63.087.048.855</b>
Total de instrumentos financieros	<b>100.00%</b>	<b>63.914.163.962</b>
Productos sobre inversiones		1.276.368.376
<b>Total instrumentos financieros</b>		<b>65.190.532.338</b>

El detalle de los títulos valores por tipo de instrumento es el siguiente:

	<b>2012</b>	
	<b><u>Concentración</u></b>	<b><u>Monto</u></b>
<b>B) Por instrumentos</b>		
Título Propiedad Tasa Fija	4%	2.371.850.000
Título de Propiedad Cero Cupón	5%	3.367.484.536
Bono de Estabilización Monetaria Tasa Fija	1%	378.100.000
Certificado de Depósito a Plazo	82%	53.643.184.945
Título Tasa Básica Físico	2%	1.576.000.000
Título Tasa Básica Macro títulos	4%	2.443.000.000
Bono de Estabilización Monetaria Tasa Variable	1%	845.300.000
Total colones	<b>99%</b>	<b>64.624.919.481</b>

**Instrumento**

Bono Deuda Externa 2013	0%	47.696.650
Bono Deuda Externa 2020	1%	762.142.260
<b>Totales</b>	<b>1%</b>	<b>809.838.910</b>
<b>Total ambas monedas</b>	<b>100%</b>	<b>65.434.758.391</b>

**B) Por instrumentos**

	2011	
	<b>concentración</b>	<b>Monto</b>
A-1) Mantenidos para negociar		
Fondo de liquidez Colones, INS SAFI, S.A.	0.65%	417.297.841
Fondo de liquidez Dólares, INS SAFI, S.A.	0.07%	46.050.699
Inversiones a la vista de Bancredito Colones	0.49%	313.162.231
Inversiones a la vista de Bancredito Dólares	0.08%	50.604.336
<b>Sub- total mantenidos para negociar</b>	<b>1.3%</b>	<b>827.115.107</b>
A-2) Disponibles para la venta Colones		
Bono de estabilización monetario Gobierno	2%	1.154.047.725
Certificado depósito a plazo Banco de Costa Rica	21%	13.269.235.548
Certificado depósito a plazo Banco Nacional de Costa Rica	34%	21.887.107.659
Certificado deposito plazo Banco Popular y Desarrollo Comunal	22%	14.002.029.363
Papel Comercial Banco de Costa Rica	3%	1.852.127.259
Macro título	9%	5.449.959.898
Título de propiedad tasa básica Gobierno	7%	4.297.866.340
Subtotal títulos disponibles para la venta colones	<b>97%</b>	<b>61.912.373.792</b>
<b>Dólares</b>		
Bonos de deuda externa Gobierno	1.68%	1.093.566.767
Títulos propiedad tasa básica Gobierno	0.12%	81.108.296
Subtotal títulos disponibles para la venta dólares	<b>1.8%</b>	<b>1.174.675.063</b>
Total títulos disponibles para la venta	98.7%	63.087.048.855
Total instrumentos financieros	<b>100%</b>	<b>63.914.163.962</b>
Productos sobre inversiones		1.276.368.376
<b>Sub-total Disponibles para la venta</b>		<b>65.190.532.338</b>

El resumen de vencimiento de los instrumentos financieros al 31 de diciembre del 2012 y 2011:

	<u>Concentración</u>	<u>2012</u>
A la vista		
1-90 días		6.236.059.013
91-180 días	63.94%	42.219.967.620
180-1 año	27.46%	18.351.130.090
1-5 años	7.43%	4.863.250.000
Más de cinco años	1.17%	762.142.260
	<b>100%</b>	<b>72.432.548.983</b>
Productos por cobrar		1.787.730.719
		<b>74.220.279.702</b>

	<u>Concentración</u>	<u>2011</u>
A la vista		
1-90 días	1.29%	827.115.107
91-180 días	35.77%	22.861.849.797
180-1 año	16.78%	10.727.615.558
1-5 años	32.31%	20.652.981.010
Más de cinco años	11.57%	7.394.206.232
	2.27%	1.450.396.257
	<b>100%</b>	63.914.163.962.
Productos por cobrar		1.276.368.376
		<b>65.190.532.338</b>

Las inversiones en instrumentos financieros se registrar al costo y se valoran a precio de mercado, la diferencia entre el valor del mercado y costo amortizado origina un ajuste de precios, que se carga o acredita a una cuenta patrimonial, al 31 de diciembre del 2012 y 2011, el ajuste originado al patrimonio por este concepto es la suma de ¢ 542.397.910 y ¢26.884.580. Las primas y descuentos se amortizan por el método de interés efectivo.

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, la custodia de los valores que forman parte de la cartera de inversiones está a cargo del Banco de Costa Rica, que es un ente autorizado y reconocido por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), y el Consejo Nacional de Supervisión Financiera (CONASSIF).

### ***Nota 5 Cartera de crédito, neto***

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, la cartera de créditos se detalla así:

	<b>2012</b>	<b>2011</b>
<b><i>Colones</i></b>		
Cartera originada con recursos FINADE fondo de financiamiento	18.572.786.501	15.792.221.091
Cartera trasladada de FIDAGRO	1.224.834.026	1.275.989.508
Cartera trasladado de PRODAPEN	---	110.564
Cartera trasladada de MAG/PIPA	438.930.675	638.743.038
Cartera trasladada de Reconversión	3.722.016.369	4.300.362.633
Cartera trasladada de Reconversión no reembolsable	1.019.641.354	1.205.145.740
Cartera trasladada de INCOPECA	40.476.297	41.520.743
Cartera trasladada de PPZN	411.175.965	505.801.547
<b><i>Subtotal cartera vigente colones</i></b>	<b><u>25.429.861.187</u></b>	<b><u>23.759.894.864</u></b>
<b><i>En cobro judicial</i></b>		
<b><i>Colones</i></b>		
Fondo de financiamiento	20.213.688	---
Cartera trasladada de MAG/PIPA	181.712.367	206.706.213
Cartera trasladada de PRODAPEN	---	12.741.267
Cartera trasladada de RECONVERSION	1.021.880.991	1.734.146.070
Subtotal cartera en cobro judicial	<b><u>1.223.807.046</u></b>	<b><u>1.953.593.550</u></b>
<b>Total cartera de créditos</b>	<b><u>26.653.668.233</u></b>	<b><u>25.713.488.414</u></b>
<b>Productos por cobrar</b>		
Productos por cobrar FINADE fondo de financiamiento	390.256.090	360.690.951
Productos por cobrar FIDAGRO	40.034.373	19.153.568
Productos por cobrar MAG/PIPA	88.374.830	78.125.010
Productos por cobrar RECONVERSION	209.235.390	243.820.313
Productos por cobrar INCOPECA	443.719	443.719
Productos por cobrar PPZN	105.080.339	114.352.137
Productos por cobrar cobro judicial Fondo de financiamiento	966.500	---
Productos por cobrar cobro judicial PRODAPEN	---	489.754
Productos por cobrar cobro judicial MAG-PIPA	10.163.729	11.657.085
Productos por cobrar cobro judicial Reconversión	177.211.514	174.522.807
<b>Total productos por cobrar</b>	<b><u>1.021.766.484</u></b>	<b><u>1.003.255.344</u></b>
<b><i>Estimación por deterioro</i></b>		
Estimación por deterioro FINADE	(2.805.039.168)	(259.912.293)
Estimación por deterioro FIDAGRO	(1.171.246.271)	(6.483.704)
Estimación por deterioro PRODAPEN	---	(13.341.584)
Estimación por deterioro MAG/PIPA	(521.746.970)	(230.526.155)
Estimación por deterioro Reconversión	(2.746.947.079)	(3.136.535.532)

	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Estimación por deterioro INCOPECA	(40.920.016)	(41.964.462)
Estimación por deterioro PPZN	(342.632.320)	(48.677.414)
	<b>(7.628.531.824)</b>	<b>(3.737.441.144)</b>
<b>Total</b>	<b>20.046.902.893</b>	<b>22.979.302.614</b>

A raíz de la publicación de la Ley 8477 de noviembre del 2005, y 8509 de mayo del 2006, publicada en la gaceta por medio de sus transitorios, se procedió a la suspensión de los procesos administrativos y cobro judicial por un periodo de cinco años de las operaciones de FIDAGRO. Asimismo, se estableció un periodo de gracia sobre el principal y los intereses de esas operaciones de tres años a partir de la publicación de dicha ley (8477), el 9 de noviembre del 2005 y 18 de mayo del 2007. Con base a dichas reformas al 31 de diciembre del 2010, FIDAGRO, no registraba intereses a cobrar correspondiente a su cartera de créditos, así como operaciones morosas o en cobro judicial.

Las recuperaciones de los créditos se realizan por medio de la Unidad de Cobro Administrativo del Fiduciario. La garantía exigida es letra de cambio, pagaré, fiduciaria o hipotecaria (primer, segundo, tercer, cuarto grado y cédulas hipotecarias), según el monto solicitado. La tasa de interés en los años 2012 y 2011, es la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica (B.C.C.R.), mas dos puntos porcentuales.

"El Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), conoció en su Sesión 22-2009, celebrada el 22 de julio del 2009, en el cumplimiento de su función de definir y coordinar las políticas y directrices que orientan el buen funcionamiento del SBD, el modelo de sostenibilidad del FINADE, cuya metodología establece su revisión con periodicidad semestral y resolvió mediante el acuerdo AG-199-22-2009 lo siguiente:

*"Aprobar el Modelo de Sostenibilidad del FINADE, con valoración a junio del 2009, presentando por el Banco Crédito Agrícola de Cartago en su condición de Fiduciario conforme el Transitorio II de la Ley N° 8634 Sistema de Banca para el Desarrollo, de la siguiente manera:*

*Aprobar la siguiente estructura segmentada para la Tasa de Desarrollo:*

- a) 10% para programas ejecutados con recursos del FINADE por organizaciones supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).*
- b) 12% para programas ejecutados con recursos del FINADE, realizados por cuenta y riesgo y para los programas especiales así acordados y ejecutados por organizaciones supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).*
- c) Aprobar el margen de intermediación financiero para un nivel de hasta 5 p.p. para operadores regulados por la Superintendencia General de Estados Financieros."*

Para el mes de diciembre la tasa de desarrollo se mantiene según el acuerdo AG-1004-116-2012. El acuerdo comunicado en el oficio CR/SBD-01530-2012, con fecha catorce de noviembre, indica lo siguiente:

Acuerdo-AG-1004-116-2012: El Consejo Rector del Sistema Banca para el Desarrollo (SBD) conoce la recomendación presentada por el Banco Crédito Agrícola de Cartago en su condición de Fiduciario del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE), sin embargo, en un afán de favorecer a los pequeños productores y Pymes de Costa Rica a efecto de que los beneficiarios tengan mayor estabilidad en su liquidez, acuerda mantener la tasa de desarrollo para efecto de las colocaciones con recursos del SBD, constante por un trimestre mas, conforme el siguientes detalle:

- 7,75% para los Operadores Financieros.
- 9,75% (TD+2 p.p.) para los programas especiales.

a. Cartera de crédito neta del Fondo de Financiamiento se detalla así:

Cartera de crédito Fondo Financiamiento:	<b>Monto</b>
Créditos vigentes	18.572.786.501
Crédito cobro judicial	20.213.688
Productos por cobrar sobre cartera	391.222.590
Estimaciones	(2.805.039.167)
<b><i>Total cartera de crédito neta</i></b>	<b><i>16.179.183.612</i></b>

b. La cartera de crédito neta de los Fideicomisos trasladados se detalla así:

	<b>Monto</b>
Créditos vigentes	5.837.433.332
Crédito no reembolsable	1.019.641.354
Crédito cobro judicial	1.203.593.357
Productos por cobrar sobre cartera	630.543.893
Estimaciones	(4.823.492.657)
<b><i>Total cartera de crédito neta</i></b>	<b><i>3.867.719.280</i></b>

La estimación por grado de riesgo, según morosidad al 31 de diciembre del 2012 y 2011:

**Periodo 2012**

<i>Rango</i>	<i>Porcentaje de Riesgo</i>	<i>Principal</i>	<i>Productos</i>	<i>Estimación</i>
Al día	0,50%	16.875.299.647	558.284.446	87.167.921
De 1 a 30 días	%	2.341.588.726	50.144.556	47.834.665
De 31 a 60 días	10%	288.410.270	12.932.350	30.134.262
De 61 a 90 días	50%	70.859.526	3.240.470	46.843.354
De 91 a 120 días	75%	144.707.996	9.437.567	115.609.172
De 121 a 180 días	100%	249.904.552	13.397.971	243.715.811
Mayor de 180 días	100%	4.439.449.116	185.987.381	4.625.436.497
No reembolsable	100%	1.019.641.354	---	1.019.641.354
Cobro Judicial	100%	1.223.807.045	188.341.743	1.412.148.788
		<b>26.653.668.232</b>	<b>1.021.766.484</b>	<b>7.628.531.824</b>
<i>Importe de la estimación al 31 de diciembre del 2012</i>				<b>7.628.531.824</b>
<i>Exceso en estimación para créditos incobrables</i>				---

**Periodo 2011**

<i>Rango</i>	<i>Porcentaje de Riesgo</i>	<i>Principal</i>	<i>Productos</i>	<i>Estimación</i>
Al día	0,50%	21.086.895.927	763.301.853	109.250.989
De 1 a 30 días	2,00%	634.995.423	17.467.393	13.049.255
De 31 a 60 días	10,00%	498.533.037	12.543.502	51.107.654
De 61 a 90 días	50,00%	243.756.477	17.894.650	130.825.564
De 91 a 120 días	75,00%	292.84.304	3.307.286	24.443.693
De 121 a 180 días	100,00%	19.652.648	2.071.014	21.723.662
Mayor de 180 días	100,00%	41.631.308		41.631.308
No reembolsable	100,00%	1.205.145.740		1.205.145.740
Cobro Judicial	100,00%	1.953.593.550	186.669.646	2.140.263.196
		<b>25.713.488.414</b>	<b>1.003.255.344</b>	<b>3.374.441.061</b>
<i>Importe de la estimación al 31 de diciembre del 2011</i>				<b>3.737.441.144</b>
<i>Exceso en estimación para créditos incobrables</i>				<b>83</b>

Al 31 de diciembre del 2012 la cartera de crédito se detalla en fondo de financiamiento y cartera y trasladada.

<i>Cartera de crédito:</i>	<i>Fondo Financiamiento</i>	<i>Cartera Trasladada</i>	<i>Totales</i>
Créditos vigentes	18.572.786.501	5.837.433.332	24.410.219.833
Créditos no reembolsables	---	1.019.641.354	1.019.641.354
Crédito cobro judicial	20.213.688	1.203.593.357	1.223.807.045
<b>Total cartera de crédito</b>	<b>18.593.000.189</b>	<b>8.060.668.043</b>	<b>26.653.668.232</b>
Productos por cobrar	391.222.590	630.543.893	1.021.766.483
<b>Total principal e intereses</b>	<b>18.984.222.779</b>	<b>8.691.211.936</b>	<b>27.675.434.715</b>
Estimaciones	(2.805.039.167)	(4.823.492.657)	(7.628.531.824)
<b>Total cartera neta</b>	<b>16.179.183.612</b>	<b>3.867.719.279</b>	<b>20.046.902.891</b>

Según criterio del Lic. Farid Beirute Brealey, Jefe de Gestión de Cartera - FINADE, establece lo siguiente:

El objetivo de la Ley 8835 apoya y fortalece el sector agrícola mediante la condonación de deudas de los Fideicomisos FIDAGRO y Reconversión Productiva.

La Ley 8835 prevé que operativos de crédito no sean condonadas en su totalidad, sino que son sujetos a una condonación parcial, y readecuación o reestructuración.

En los casos de readecuación y reestructuración, la instrucción a FINADE proviene del Consejo Rector, mediante recomendación técnico jurídico que realiza la Comisión Técnica Evaluadora.

El transitorio I de la Ley No. 8835 establece:

- a. Prorroga las deudas de FIDAGRO, y de Reconversión Productiva por 24 meses, contados a partir del 14 de junio del 2010.
- b. Dentro de esta prórroga de 24 meses, declara una gracia total de principal e intereses sobre los proyectos financiados con el fideicomiso de Reconversión Productiva.
- c. Aplica la gracia total de principal e intereses pasta tanto no se resuelva la condonación total o parcial de las deudas del Fideicomiso de RECONVERSION PRODUCTIVA, o su readecuación o reestructuración.

Adicional al periodo de gracia total de principal e intereses previsto en la Ley No. 8835, el Reglamento de la Ley No. 8634, establece la posibilidad de incluir este tipo de periodo en el cual el deudor de un crédito se le puede ajustar el pago tanto del principal como de intereses.

La prórroga de 24 meses que fija la Ley No. 8835, se declara por el mismo transitorio, la gracia total de principal e intereses, que se mantienen por ese plazo hasta tanto no se resuelva la condonación total o parcial de las deudas del Fideicomiso de Reversión Productiva, o readecuación o restructuración.

Debe considerarse entonces que durante el plazo de prórroga que fija la Ley No. 8835, el transitorio fija un periodo de gracia total de principal e intereses, con lo cual al entrar en vigencia la Ley, las operaciones de crédito quedan al día por establecerse ese periodo de gracia total, que el acreedor conoce que finaliza transcurrido el plazo o bien una vez que se resuelva la condonación total o parcial de las deudas de Reversión Productiva, o su readecuación o restructuración.

El movimiento de la estimación por deterioro de cartera durante el periodo de doce meses concluido el 31 de diciembre del 2012 y 2011, es el siguiente:

	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Estimación por deterioro de cartera		
Saldo al inicio trasladado	3.737.441.144	2.322.703.843
Mas:		
Estimación por deterioro de cartera cargada a resultados	11.458.954.305	2.679.974.483
Estimación por deterioro acreditada a resultados	<u>(7.286.651.217)</u>	<u>(3.351.348.294)</u>
Estimación neta aplicada a resultados en el periodo	<b>4.172.303.088</b>	<b>(671.373.811)</b>
Ajustes realizados contra el patrimonio	<u>(281.212.408)</u>	<u>2.806.111.112</u>
Saldo al final del periodo	<b><u>7.628.531.824</u></b>	<b><u>3.737.441.144</u></b>

Las colocaciones históricas del Fondo de Financiamiento se presentan así y no consideran las amortizaciones de los créditos:

<b>Operadores Financiero</b>	<b>Monto Línea</b>	<b>Histórico Desembolsado</b>
Banco Popular	4.815.000.000	5.744.214.600
Bancredito	1.000.000.000	1.180.467.022
Coopenae R.L.	3.700.000.000	3.330.000.000
Coocique R.L.	1.000.000.000	1.440.000.000
Coopeamistad R.L.	544.000.000	663.900.000
Coopesanmarcos R.L.	147.000.000	147.001.717
Coopealianza R.L.	2.459.000.000	3.017.687.000
Coopeorotina R.L.	263.000.000	209.500.000
Coopegrecia R.L.	205.000.000	205.000.000
Coopelecheros R.L.	103.000.000	103.000.000
Coopemapro, R.L.	115.000.000	---
Programa "Arroz"	2.000.000.000	1.327.528.281
Programa "Cana-BPDC"	1.000.000.000	524.538.888

<b>Operadores Financiero</b>	<b>Monto Línea</b>	<b>Histórico Desembolsado</b>
Programa "Cana-CREDECOOP"	1.700.000.000	1.961.808.300
Programa "PRAZAS"	---	994.407.278
Programa "Micro- Finanzas"	4.000.000.000	3.250.886.111
Programa "Fortalecimiento Empresas"	3.000.000.000	2.070.136.717
Pequeños industriales y productores agropecuarios"	7.000.000.000	2.500.000.000
Reactivación de ganadería	3.000.000.000	
<b>Sub - Totales</b>	<b>36.051.000.000</b>	<b>28.670.075.914</b>
DESYFIN arrendamiento financiero	3.000.000.000	100.082.713
<b>Totales líneas crédito + arrendamiento</b>	<b>39.051.000.000</b>	<b>28.770.158.627</b>

El resumen de las colocaciones, recuperaciones y condonaciones para el periodo de enero a diciembre del 2012 es el siguiente:

<i>Mes</i>	<i>Colocaciones</i>	<i>Recuperaciones</i>	<i>Condonaciones</i>
Enero	24.125.000	202.694.257	713.853.469
Febrero	116.972.526	236.323.225	191.188.654
Marzo	211.197.094	589.318.386	-
Abril	20.520.853	380.408.933	-
Mayo	498.231.838	325.107.479	504.872.753
Junio	345.624.769	424.301.060	-
Julio	195.663.713	407.754.988	-
Agosto	945.410.049	254.344.358	-
Setiembre	3.075.613.167	255.420.722	-
Octubre	501.288.931	421.631.152	-
Noviembre	676.166.341	715.500.630	
Diciembre	302.829.536	1.107.171.837	
<b>Total Acumulado</b>	<b>6.913.643.817</b>	<b>3.497.304.560</b>	<b>1.409.914.876</b>

La cartera de crédito del fondo de financiamiento al cierre de mes se distribuye de la siguiente manera:

<i>Operadores Financiero</i>	<i>Monto Línea</i>	<i>Saldo Crédito</i>	<i>Saldo Línea</i>	<i>% Uso Línea</i>
Banco Popular	4.815.000.000	3.670.565.280	1.144.434.720	119.30%
Bancredito	1.000.000.000	549.804.535	450.195.465	118.05%
Coopenae R.L.	3.700.000.000	1.777.852.164	1.922.147.836	90.00%
Coocique R.L.	1.000.000.000	667.059.008	332.940.992	144.00%
Coopeamistad R.L.	544.000.000	515.228.810	28.771.190	122.04%
Coopesanmarcos R.L.	147.000.000		147.000.000	100.00%
Coopealianza R.L.	2.459.000.000	2.153.133.850	305.866.150	122.72%

<i>Operadores Financiero</i>	<i>Monto Línea</i>	<i>Saldo Crédito</i>	<i>Saldo Línea</i>	<i>% Uso Línea</i>
Coopeorotina R.L.	263.000.000	185.492.351	77.507.649	79.66%
Coopegrecia R.L.	205.000.000	115.681.055	89.318.945	100.00%
Coopelecheros R.L.	103.000.000	64.777.384	38.222.616	100.00%
Coopemapro, R.L.	115.000.000		115.000.000	
Programa "Arroz"	2.000.000.000	281.857.910	1.718.142.090	66.38%
Programa "Caña-BPDC"	1.000.000.000	494.143.045	505.856.955	52.45%
Programa Caña-Credecoop	1.700.000.000	1.132.255.595	567.744.405	115.40%
Programa " PRAZAS"		762.559.999		
Programa "Micro-Finanzas"	4.000.000.000	2.218.145.216	1.781.854.784	81.27%
Programa "Fortalecimiento Empresas" Pequeños industriales y productores agropecuarios"	3.000.000.000	1.509.850.605	1.490.149.395	69.00%
Reactivación de ganadería	3.000.000.000			
Subtotal	<b>36.051.000.000</b>	<b>18.473.406.807</b>	<b>15.340.153.192</b>	<b>79.53%</b>
DESYFIN arrendamiento financiero	3.000.000.000	99.379.696	2.900.620.304	3.34%
Totales líneas crédito + arrendamiento	<b>39.051.000.000</b>	<b>18.572.786.503</b>	<b>18.240.773.496</b>	<b>73.67%</b>

### *Nota 6- Cuentas por Cobrar*

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011 las cuentas por cobrar se detallan a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Cuentas por cobrar operaciones partes relacionadas		
Aportes de recursos Bancredito (a)	335.865.883	160.036.365
Subtotal partes relacionadas	<b>335.865.883</b>	<b>160.036.365</b>
Otras cuentas por cobrar		
Adelantos de renta transferidos PRODAPEN		
Adelantos de renta transferidos MAG/PIPA	60.125.343	73.484.960
Bancos Comerciales del Estado Transitorio III ley 8634	---	4.098.931.354
Subtotal	<b>60.125.343</b>	<b>4.172.416.314</b>
Estimación deterioro cuentas por cobrar	(57.307.751)	(58.682.358)
<b>Total</b>	<b>338.683.475</b>	<b>4.273.770.321</b>

(a)

<i>Cuenta por cobrar Fiduciario</i>	<i>Monto</i>
Fondo de Financiamiento	208.236.848
Fondo Servicios no Financieros	3.358.659
Fondo Avaes y Garantías	124.270.377
<b>Total</b>	<b>335.865.884</b>

El movimiento de la estimación por deterioro de cuentas por cobrar durante el periodo es el siguiente:

	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Estimación por deterioro de cuentas por cobrar		
Saldo al inicio traslado	58.682.358	2.348.430
Estimación por deterioro de cartera cargada a resultados	(1.374.607)	56.333.928
Saldo al final del periodo	<b>57.307.751</b>	<b>58.682.358</b>

El saldo inicial trasladado proviene del traslado de cuentas en la apertura del FINADE.

***Nota 7 Bienes Realizables***

Los saldos de las cuentas de bienes realizadas al 31 de diciembre del 2012 y 2011 y su correspondiente amortización acumulada y valores en libros, se detallan en cuadro siguiente:

Partido	<b>2012</b>		<b>2011</b>	
	<i>Finca</i>	<i>Monto adjudicado</i>	<i>Finca</i>	<i>Monto adjudicado</i>
San José, Dota, Copey	1-272117-000	5.024.246	1-272117-000	5.024.246
Guanacaste, Bagaces	5-106308-000	2.427.330	5-106308-000	2.427.330
Puntarenas, Osa, Palmar	6-074842-000	180.721.785	6-074842-000	180.721.785
Puntarenas, Osa, Palmar			3-213001-000	108.799.300
Cartago, Turrialba, Turrialba	3-213001-000	118.859.736	3-213001-000	118.859.736
Alajuela, Guatuso, Buena Vista	2-341109-000	10.456.064	2-341109-000	10.456.064
Alajuela, Guatuso, San Rafael	2-384154-000	40.324.839	2-384154-000	40.324.839
Valor bruto de las propiedades		<b>357.814.000</b>		<b>466.613.300</b>
Estimación deterioro bienes realizables		(134.461.511)		(41.064.785)
Bienes realizables, neto		<b>223.352.489</b>		<b>425.548.514</b>

El movimiento de la estimación por deterioro de los bienes realizados durante el periodo es el siguiente:

	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Estimación por deterioro bienes realizables		
Saldo al inicio traslado	41.064.785	41.064.785
Aumento por traslado activos con PPZN		0
Estimación por deterioro de cartera cargada a resultados	93.396.726	0
Saldo al final del periodo	<b>134.461.511</b>	<b>41.064.785</b>

### **Nota 8 Mobiliaria y equipo, neto**

Los saldos del mobiliario y equipo, neto al 31 de diciembre del 2012 y 2011, y su correspondiente depreciación acumulada, se detallan en cuadro siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Costo:		
saldo inicial	3.643.860	1.383.860
Adiciones	---	2.260.000
Saldo final	<b>3.643.860</b>	<b>3.643.860</b>
Menos:		
Depreciación		
Saldo inicial	611.124	13.642
Depreciación del periodo	732.116	597.482
<b>Saldo final</b>	<b>1.343.240</b>	<b>611.124</b>
<b>Total mobiliario y equipo, neto</b>	<b>2.300.620</b>	<b>3.032.736</b>

### **Nota 9 Otros Activos**

Los saldos de las cuentas de otros activos al 31 de diciembre del 2012 y 2011 se detallan a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Seguros pagados por anticipado-Póliza embarcaciones	84.077	43.722
Depósitos en garantía	0	2.257.800
Depósitos en garantía trasladados MAG-PIPA	0	3.127.458
	<b>84.077</b>	<b>5.428.980</b>

### **Nota 10 Comisiones por pagar**

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, las comisiones por pagar se detallan de la siguiente manera:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Cuentas y comisiones por pagar	27.826.984	17.675.561
Estimación créditos contingentes	392.644.594	308.643.315
	<b>420.471.579</b>	<b>326.318.875</b>

En esta partida se registró el monto por pagar a la Secretaria Técnica del Consejo Rector del Sistema Banca para el Desarrollo (ST-CR-SBD) correspondiente al presupuesto autorizado por la Contraloría General de la Republica (CGR) para el periodo 2011, comunicado en oficio N° 12137 (DFOE-ED-959) y al presupuesto extraordinario solicitado por la ST-CR-SBD y autorizado por la CGR, el monto adeudado fue cancelado en su totalidad en el mes de

diciembre, siendo su saldo al cierre de cero.

***Nota 11- Cuentas por pagar***

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, las cuentas por pagar se detallan de la siguiente manera:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Depósitos por aplicar préstamos FINADE	72.357.845	43.632.845
Depósitos por aplicar a créditos otros	6.675.225	20.395.711
Honorarios por pagar	1.216.550	1.216.550
Seguros por pagar	93.648	10.000
Cuentas por pagar a clientes	40.121.955	38.995.774
Cuenta por pagar mandato SBD	279.784.152	1.080.597
Retenciones por pagar	682.886	682.886
Sumas por aplicar	71.000	---
<b>Cuentas por pagar</b>	<b><u>501.003.260</u></b>	<b><u>106.014.363</u></b>

***Nota 12- Aportes de recursos***

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, los montos de aportes de recursos se componen de la siguiente manera:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Aportes do recursos		
Banco Crédito Agrícola de Cartago Fondos CONAPE	738.330.363	738.330.363
Banco Crédito Agrícola de Cartago Peaje 0,85%	8.734.709.578	6.355.490.885
Banco do Costa Rica Fondos CONAPE	4.515.402.127	4.515.402.127
Banco Nacional de Costa Rica Fondos CONAPE	7.278.604.540	7.278.604.540
Banco Popular y Desarrollo Comunal Fondos CONAPE	4.726.486.854	4.726.486.854
Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE)	513.706.067	513.706.067
Fideicomiso Agropecuario N°15-01 FIDAGRO / BANCREDITO	27.274.988.539	27.274.988.539
Fideicomiso N°05-99 MAG-PIPA/BANCREDITO	3.546.155.741	3.546.155.741
Fideicomiso N°13-02 MAG-PRODAPEN/BANCREDITO	71.299.800	271.299.800
Fideicomiso N°248 MAG/BNCR PPZN	3.218.741.054	3.218.741.054
Fideicomiso N°520 CNP/BNCR Reconversión Productiva	20.835.264.086	22.210.771.322
MAG-Fondos de Asistencia Técnica	572.942.084	572.942.084
Reconversión-FODESAF	2.654.887.581	2.654.887.581
Fideicomiso Incopesca	739.531.786	721.531.786
<b>Total aportes</b>	<b><u>85.621.050.200</u></b>	<b><u>84.599.338.743</u></b>

***Nota 13- Ajustes al patrimonio***

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, los montos de ajustes al patrimonio están representados, por los ajustes de precios, resultantes entre el valor de mercado de los instrumentos financieros y el costo amortizado de los mismos, según lo establece la normativa emitida por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

***Nota 14- Cuentas de Orden***

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, el saldo de las cuentas de orden estaba compuesto de la siguiente forma:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<b>Cuenta de orden</b>		
Cuenta de orden línea avales	17.332.083.329	12.036.071.431
Cuenta de avales emitidas	9.816.114.859	7.716.082.865
Cuenta de orden línea crédito	15.340.153.193	8.840.621.418
Cuenta do orden custodia de garantías	45.396.591.897	36.401.880,868
Otras garantías	---	5.000.000
Cuenta de orden derechos litigiosos	415.041.217	415.041.217
Cuenta orden gastos legales OPS C.J	72.850.079	50.256.524
Cuenta do orden intereses de gracia	2.983.387.528	3.725.986.943
Cuenta do orden garantías pagadas	1.501.143.223	755.179.069
Cuenta de orden crédito compromisos	4.028.524.578	4.028.524.578
Cuenta de orden línea de crédito aprobada	36.051.000.000	27.010.000.000
Cuenta de orden línea de avales aprobada	28.163.000.000	20.085.000.000
Control de ingresos sobre sumas por aplicar	22.046.309	30.732.434
Fondo de financiamiento	1.000.000.000	---
Líneas arredramiento financiero	6.000.000.000	---
Cuenta control créditos liquidados	126.990.427	---
Cuenta orden línea arrend financiera	2.900.620.304	---
Totales	<u>71.149.546.945</u>	<u>121.100.377.347</u>

El detalle del monto aprobado y saldo de la línea de avales al 31 de diciembre del 2012 y 2011 es el siguiente:

## 2012

### a. Cuenta de orden línea de avales 2012

<i>Cliente</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Saldo de la Línea</i>
BCR	2.000.000.000	1.095.029.627
BNCR	10.000.000.000	1.445.401.630
BPDC	685.000.000	80.732.044
BCAC	500.000.000	40.387.096
Desyfin	978.000.000	978.000.000
Improsa	1.000.000.000	1.000.000.000
Programa "Café"	5.000.000.000	4.786.215.637
Programa "Franquicias"	2.000.000.000	2.000.000.000
Programa "Arroz"	1.000.000.000	1.000.000.000
Programa "Garantías Participativas"	1.000.000.000	1.000.000.000
Programa "Descuentos de Facturas"	1.000.000.000	1.000.000.000
Programa "Taxis" BNCR	1.000.000.000	939.092.296
Programa "Taxis" BPDC	1.000.000.000	967.225.000
Programa "Taxis"	1.000.000.000	1.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>28.163.000.000</b>	<b>17.332.083.330</b>

### b. Cuenta de orden avales emitidos 2012

<i>Cliente</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Avales vigentes</i>
BCR	2.000.000.000	677.704.668
BNCR	10.000.000.000	8.088.689.513
BPDC	685.000.000	366.385.085
BCAC	500.000.000	375.868.526
Desyfin	978.000.000	---
Improsa	1.000.000.000	---
Programa "Café"	5.000.000.000	213.784.363
Programa "Franquicias"	2.000.000.000	---
Programa "Arroz"	1.000.000.000	---
Programa "Garantías Participativas"	1.000.000.000	---
Programa "Descuentos de Facturas"	1.000.000.000	---
Programa "Taxis" BNCR	1.000.000.000	60.907.704
Programa "Taxis" BPDC	1.000.000.000	32.775.000
Programa "Taxis"	1.000.000.000	---
<b>TOTAL</b>	<b>28.163.000.000</b>	<b>9.816.114.859</b>

*c. Detalle de la cuenta de orden avales pagados*

	<b><i>Monto Aprobado</i></b>	<b><i>Avales vigentes</i></b>
<b><i>Cliente</i></b>		
BCR	2.000.000.000	227.265.705
BNCR	10.000.000.000	941.320.006
BPDC	685.000.000	248.813.134
BCAC	500.000.000	83.744.379
Desyfin	978.000.000	---
Improsa	1.000.000.000	---
Programa "Cafe"	5.000.000.000	---
Programa "Franquicias"	2.000.000.000	---
Programa "Arroz"	1.000.000.000	---
Programa "Garantías Participativas"	1.000.000.000	---
Programa "Descuentos de Facturas"	1.000.000.000	---
Programa "Taxis" BNCR	1.000.000.000	---
Programa "Taxis" BPDC	1.000.000.000	---
Programa "Taxis"	1.000.000.000	---
<b><i>Total</i></b>	<b><i>28.163.000.000</i></b>	<b><i>1.501.143.224</i></b>

*d. Detalle de la cuenta de orden avales aprobado*

	<b><i>Monto Aprobado</i></b>	<b><i>Estado</i></b>
<b><i>Cliente</i></b>		
BCR	2.000.000.000	Activa
BNCR	10.000.000.000	Activa
BPDC	685.000.000	Activa
BCAC	500.000.000	Activa
Desyfin	978.000.000	Activa
Improsa	1.000.000.000	Activa
Programa "Café"	5.000.000.000	Activa
Programa "Franquicias"	2.000.000.000	Formalización
Programa "Arroz"	1.000.000.000	Formalización
Programa "Garantías Participativas"	1.000.000.000	Formalización
Programa "Descuentos de Facturas"	1.000.000.000	Formalización
Programa "Taxis" BNCR	1.000.000.000	Activa
Programa "Taxis" BPDC	1.000.000.000	Activa
Programa "Taxis"	1.000.000.000	Formalización
<b><i>Total</i></b>	<b><i>28.163.000.000</i></b>	

*e. Detalle de los saldos de la cuenta de orden líneas de crédito activas*

<i>Operadores Financiero</i>	<i>Monto Línea</i>	<i>Saldo Crédito</i>	<i>Saldo Línea</i>
Banco Popular	4.815.000.000	3.670.565.280	1.144.434.720
Bancredito	1.000.000.000	549.804.535	450.195.465
Coopenae R.L.	3.700.000.000	1.777.852.164	1.922.147.836
Coocique R.L.	1.000.000.000	667.059.008	332.940.992
Coopemistad R.L.	544.000.000	515.228.810	28.771.190
Coopesanmarcos R.L.	147.000.000	-	147.000.000
Coopelianza R.L.	2.459.000.000	2.153.133.850	305.866.150
Cooprotina R.L.	263.000.000	185.492.351	77.507.649
Coopegrecia R.L.	205.000.000	115.681.055	89.318.945
Coopelcheros R.L.	103.000.000	64.777.384	38.222.616
Coopemapro, R.L.	115.000.000		115.000.000
Programa "Arroz"	2.000.000.000	281.857.910	1.718.142.090
Programa "Caña-BPDC"	1.000.000.000	494.143.045	505.856.955
Programa "Caña-CREDECOOP"	1.700.000.000	1.132.255.595	567.744.405
Programa "PRAZAS"		762.559.999	0
Programa "Micro-Finanzas"	4.000.000.000	2.218.145.216	1.781.854.784
Programa "Fortalecimiento Empresas"	3.000.000.000	1.509.850.605	1.490.149.395
Pequeños industriales y productores agropecuarios"	7.000.000.000	2.375.000.000	4.625.000.000
Reactivación de ganadería	3.000.000.000	-	0
Sub - Totales	<b>36.051.000.000</b>	<b>18.473.406.807</b>	<b>15.340.153.192</b>
DESYFIN arrendamiento financiero	3.000.000.000	99.379.696	2.960.587.452
Totales líneas crédito + arrendamiento	<b>39.051.000.000</b>	<b>18.572.786.503</b>	<b>18.058.123.134</b>

*f. Detalle de la cuenta de orden líneas de crédito aprobadas*

Operador primer piso		
Programa Especial de Arroz	2.000.000.000	Activa
Programa " Reactivación de Ganadería"	3.000.000.000	Formalización
<b>Total líneas de primer piso</b>	<b>5.000.000.000</b>	

Operador segundo piso

Banco Popular	4.815.000.000	activa
Bancredito	1.000.000.000	activa
Coopenae R.L.	3.700.000.000	activa
Coocique R.L.	1.000.000.000	activa
Coopemistad R.L.	544.000.000	activa
Coopesanmarcos R.L.	147.000.000	activa

Coopealianza R.L.	2.459.000.000	activa
Coopeorotina R.L.	263.000.000	activa
Coopegrecia R.L.	205.000.000	activa
Coopelcheros R.L.	103.000.000	activa
Coopemapro, R.L.	115.000.000	activa
Programa "Micro-Finanzas"	4.000.000.000	activa
Programa "Fortalecimiento Empresas"	3.000.000.000	activa
Pequeños industriales y productores agropecuarios"	7.000.000.000	activa
Reactivación de especial Caña Renov- Mat	2.700.000.000	activa
Sub - Totales	<u>31.051.000.000</u>	
<b>Total general líneas de crédito</b>	<b><u>36.051.000.000</u></b>	

**a. Cuenta de orden línea de avales 2011**

<i>Cliente</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Saldo de la línea</i>
BCR	2.000.000.000	1.061.001.288
BNCR	6.900.000.000	991.648.940
BCAC	500.000.000	26.566.194
BPDC	685.000.000	18.637.188
Programa	10.000.000.000	9.938.217.821
<b>TOTAL</b>	<b><u>¢20.085.000.000</u></b>	<b><u>12.036.071.431</u></b>

**b. Cuenta de orden avales emitidos 2011**

<i>Cliente</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Avales Vigentes</i>
BCR	2.000.000.000	840.107.504.15
BNCR	6.900.000.000	5.833.111.892.10
BCAC	500.000.000	415.081.104.66
BPD C	685.000.000	566.000.185.14
Programa "Café"	10.000.000.000	---
<b>Total</b>	<b><u>¢20.085.000.000</u></b>	<b><u>¢7.716.082.864.93</u></b>

### **Nota 15 Gastos Operativos**

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2012 y 2011, los gastos operativos se detallan de la siguiente forma:

	<b><u>2012</u></b>	<b><u>2011</u></b>
Comisión por administración	3.254.748.540	3.215.943.084
Cargos bancarios	221.189	248,895
Otros gastos	105.500.416	---
<b>Total</b>	<b><u>3.360.470.145</u></b>	<b><u>3.216.191.979</u></b>

La comisión de administración representa un 3.5% del patrimonio fideicometido, esta comisión se liquida mensualmente por paste de FINADE, con base al saldo del patrimonio del último día del mes anterior.

### **Nota 16- Gastos administrativos**

Por el período terminado el 31 de diciembre del 2012 y 2011, los gastos administrativos se detallan así:

	<b><u>2012</u></b>	<b><u>2011</u></b>
Servicios jurídicos	2.068.928	7.230.610
Información	---	18.047.738
Publicidad y propaganda	---	1.836.537
Alquiler edificios, locales y terrenos	17.694.070	40.719.491
Servicios de ciencias económicas sociales	1.100.000	44.063.429
Servicios generales	44.179.902	49.260.376
Actividades de capacitación	112.352.133	8.729.600
Impuestos sobre bienes inmuebles	671.434	78,783
Seguros	464.120	2.314.094
Impresos encuadernados y otros	---	3.850
Servicios de agua y alcantarillado	27.404	168.448
Servicios de energía eléctrica	786.879	2.149.860
Alquiler maquinaria, equipo y oficina	---	2.279.700
Mantenimiento y reparación equipo y mobiliario de oficina	---	45.0000
Servicio de transferencias electrónicas	---	1.599.795
Servicio de Telecomunicaciones	---	397.480
Total de gastos administrativos	<b><u>209.344.871</u></b>	<b><u>178.924.792</u></b>

**Nota 17- Transferencias corrientes**

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2012 y 2011, las transferencias corrientes se componen de la siguiente manera:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Transferencias Institución Pública Financiera	---	517.839.542
Transferencias Institución Pública No Financiera	---	0
Transferencias Intereses sobre garantías	---	17.481.637
<b>Total transferencias corrientes</b>	<b>---</b>	<b>535.321.178</b>

Corresponde al 0.5% de los recursos del FINADE, para los gastos administrativos y operativos de la Secretaria Técnica, incluidos los de la entidad técnica, y para fomentar actividades de información y divulgación que promuevan las distintas actividades relacionadas con el SBD, preferentemente dirigidas a los sectores prioritarios definidos en esta Ley.

**Nota 18- Perdidas por diferencial cambiario**

Corresponde a ajustes por diferencial cambiario con cargo a resultados, por revaluación de la moneda nacional con relación al dólar, no se maneja un detalle por tipo de cuenta de activo, que genere el ajuste correspondiente, sino que se maneja contablemente su registro en forma global.

**Nota 19- Otros gastos financieros**

Corresponde pérdidas ocasionadas en ajustes, de instrumentos financieros disponibles para la venta, realizados durante el periodo,

**Nota 20- Gastos por estimación deterioro de activos**

Corresponde estimaciones ocasionadas en cargos a resultados de la estimación para deterioro de la cartera de préstamos.

**Nota 21- Efectivo y equivalentes de efectivo**

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, el efectivo y equivalentes en el estado de flujos de efectivo conciliado con los respectivos saldos en el balance de situación, se detalla de la siguiente manera:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Disponibilidades	14.368.976	24.917.12
Inversiones en valores y depósitos	6.236.059.013	827.115.107
Mantenidos Para negociar	---	22.861.849.797
Disponibles para la venta	---	23.713.882.022
Inversiones en valores y depósitos	---	23.688.964.90
<b>Total efectivo y equivalentes</b>	<b>6.250.427.989</b>	<b>23.713.882.002</b>

### **Nota 22- Position Monetaria**

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, los activos y pasivos en moneda extranjera realizables en dólares de los Estados Unidos de América, se detallan así:

	<b><i>Criterio de Valuación</i></b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Disponibilidades	Tipo de cambio compra \$	23	100.137
Inversiones en instrumentos financieros	Tipo de cambio compra	1.679.405	2.414.502
Productos sobre instrumentos financieros	Tipo de cambio compra	---	67.050
Pasivos en dólares		---	---
Posición monetaria activa		<b>1.679.428</b>	<b>2.581.689</b>

### **Nota 23- Concentración de activos y pasivos**

No se establecen por parte de la administración del Fideicomiso la existencia de otras concentraciones de activos y pasivos, de importancia relativa.

### **Nota 24- Riesgos de liquidez y de Mercado**

#### ***Riesgos de Liquidez***

Es la contingencia de que la entidad incurra en pérdidas excesivas por la enajenación de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.

No se determina un riesgo de liquidez en función de atención de pasivos, pues el Fideicomiso tiene obligaciones por captaciones con el público; no obstante la permanencia de actividad del Fideicomiso en el tiempo está en función de la recuperación de financiamientos otorgados, de conformidad con el "reciclaje" de recursos.

FINADE, cuenta con una cartera diversificada de inversiones, muchas de las cuales pueden ser negociadas en Bolsa de Valores, asimismo existe una programación de las necesidades de liquidez, y adicionalmente se cuenta con fondos a la vista que pueden hacer frente a las obligaciones del fideicomiso.

#### ***Riesgo Operativo***

Es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras por deficiencias o fallas en los procesos internos, en la tecnología de información, en las personas o por ocurrencia de eventos externos adversos.

Existen políticas de inversiones las cuales fueron revisadas y aprobadas por el Consejo Rector del SBD, las cuales establecen las políticas para la adquisición de instrumentos financieros.

Asimismo, los procedimientos de crédito se encuentran debidamente regulados por parte del Fiduciario. El FINADE, utiliza la estructura de control interno del fiduciario, con el fin de dar seguimiento y recuperación a las operaciones de crédito.

### ***Riesgo Solvencia***

Aquel que implica una disminución o pérdida, total o parcial, del patrimonio como consecuencia de un evento que puede afectarle. Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, existe un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa con el fin de condonar las deudas de FIDAGRO, y del Programa de Reconversión, a la fecha de emisión del presente dictamen, se votó en forma favorable y está en espera de ser publicado en el diario oficial La Gaceta, la condonación disminuirá el patrimonio de FINADE, aunque no afectará la operatividad del FINADE, debido a que las deudas de esa última no representan saldos significativos con respecto al patrimonio neto, después de dicha condonación.

### ***Riesgo de mercado***

Es la pérdida que puede presentar un portafolio, un activo o un título en particular, originada por cambios y/o movimientos adversos en los factores de riesgo que afectan su precio o valor final; lo cual puede significar una disminución del patrimonio, la viabilidad financiera de la Firma y la percepción que tiene el mercado sobre su estabilidad.

En la política de inversión del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo se establece que el portafolio de inversiones deberá estar compuesto de instrumentos de alta liquidez y diversificado.

Para evaluar el riesgo de crédito, como requisito mínimo, serán valoradas las calificaciones que otorguen las calificadoras correspondientes, según sea el caso, emisiones nacionales o internacionales.

El riesgo de precio que enfrenten las emisiones, será evaluado por medio de sus históricos de volatilidad.

Otros riesgos financieros no sistemáticos, también deberán ser evaluados, como el tipo de cambio, antes de decidir la adquisición de un instrumento para formar parte de los portafolios de inversión del FINADE.

El FINADE realizará las transacciones bursátiles en el ámbito nacional e internacional a través de Puestos de Bolsa que cuenten con las correspondientes valoraciones de riesgo por parte del fiduciario.

#### ***a. Riesgo de tasas de interés***

No se determina un riesgo de tasa de interés en combinación de pasivos pues el fideicomiso no capta recursos del público para financiar sus actividades, sin embargo podría existir eventualmente un impacto en los beneficiarios en el sentido de que alzas en las tasas de interés aumentarían los costos que determinan su producción.

### ***b. Riesgo cambiario***

El fideicomiso se expone a un riesgo cambiario pues cuenta con instrumentos financieros en dólares y otros como efectivo en cuenta corriente y una operación de cartera en dólares. La posición monetaria es poco significativa en relación al volumen total de activos del fideicomiso.

### ***c. Riesgo de cartera***

Mide la posible pérdida que asume el Fideicomiso como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales que corresponden a las contrapartes con las que se relaciona.

Para dichos efectos el Fideicomiso Nacional para el Desarrollo ha diseñado una metodología para la determinación de la Tasa de Desarrollo a cobrar a los beneficiarios de los créditos otorgados con el fin de mantener la sostenibilidad del sistema. La Tasa de Desarrollo se estableció como promedio de la Tasa Básica Pasiva vigente a la fecha de cálculo y el promedio móvil de la tasa de inflación interanual de los últimos 5 años. Revisable y ajustable cada tres meses.

Adicionalmente se definieron una serie de criterios a evaluar a la hora del análisis de las solicitudes de créditos de los operadores de crédito presentadas ante el FINADE. Entre los criterios definidos se encuentran los siguientes:

- Análisis de los indicadores Financieros: Mediante el estudio de los datos presentados en la Ficha Calmes de cada operador financiero.
- Análisis de riesgo de gestión: Aplicación del modelo de gestión para la evaluación de aspectos organizacionales; tales como: recurso humano, recursos tecnológicos, recursos financieros y no financieros. También están los relacionados a la gestión u operación, los comerciales, los legales, así Como los del entorno, es decir, aquellos que se podrían dar por cambios en el entorno económico, político y social, en el que se encuentra inmerso el operador no financiero.
- Análisis del Fondo y Capital: Mediante la evaluación de las principales fuentes de fondeo de la entidad.
- Análisis de la estructura de apalancamiento: Mediante la evaluación de los siguientes aspectos: Principales deudas de la entidad con otros intermediarios. Montos y evolución.
- Descripción del patrimonio: monto y comportamiento del mismo en los últimos tres años.
- Políticas y estrategias para la gestión y el control integral de riesgos.
- Análisis de la gestión de riesgos aplicada por cada entidad: Mediante la evaluación de los siguientes aspectos:
  - ~ Límites de exposición al riesgo fijados, por ejemplo tipo o clase de negocio o actividad, persona o grupo de personas solicitantes del crédito, montos y plazo.
  - ~ Infraestructura para la gestión y el control integral de riesgos, es decir, recursos destinados para ese fin, incluyendo los legales, humanos, tecnológicos, operativos y financieros.
  - ~ Sistemas de información.

- Para la valoración del riesgo de concentración del crédito; es decir, el nivel máximo de exposición con un deudor, en FINADE se estableció los siguientes parámetros:
  - ~ Es un argumento de solvencia, con el fin de mantener bajo control la exposición máxima de los operadores crediticios con el FINADE bajo la perspectiva del patrimonio del operador. Este límite es del 15% del patrimonio de cada entidad.
  - ~ Distribuir según el tamaño del operador, calculado como su patrimonio en relación con el patrimonio total del SFN.
  - ~ El porcentaje obtenido se multiplica por el patrimonio disponible del FINADE y es un límite máximo, en caso de:
  - ~ No contar con suficiente demanda para los recursos del FINADE y una vez efectuada la valoración de la experiencia que tiene el operador en la colocación de recursos de Banca para el Desarrollo.
- Para operadores grandes, se recomienda su inclusión como criterio de discrecionalidad para el Consejo Rector, debido a que permitirá hacer asignaciones de los recursos en aquellos casos en que se considere necesario, conveniente y/o oportuno para el sano desempeño del Sistema de Banca para el Desarrollo.
- Es de esperar que la asignación de recursos a las entidades que no son reguladas por la SUGEF es más riesgosa y debe ser manejada con mayor cautela.
- El límite máximo de exposición por concentración crediticia es del 2.5% de los recursos disponibles del FINADE que significa ¢1.375 millones.
- El criterio de graduación del crédito, se cuenta con un límite del 7% del patrimonio del operador.

***Nota 25- Cartas de entendimiento***

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, el Fideicomiso tiene firmados varios contratos o convenios; entre los más importantes:

**1. Cartas de entendimiento No 1 y adendums**

El 12 de noviembre del 2008 se firmó una carta de entendimiento entre el presidente del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo y Ministro de la Cartera de Agricultura y Ganadería y el Gerente del Banco Crédito Agrícola de Cartago sobre disposiciones de manejo del FINADE; entre los más importantes:

Se autoriza para que se utilice la infraestructura del Fideicomiso MAG-PIPA, con el propósito de garantizar la aplicación inmediata y la puesta en operación de los fines y objetivos del FINADE.

Tramitar el pago de avales y garantías con recursos del FINADE y de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley 8634 y su reglamento.

Llevar la contabilidad del FINADE por proyectos, Llevando el control de los auxiliares contables que se requieran en la administración del FINADE.

Custodia, control y registro de los documentos legales del FINADE, tales como garantías de los créditos activos trasladados, cedidos registralmente o endosadas al FINADE, así como de los créditos nuevos.

Administrar con responsabilidad los recursos del FINADE.

Establecer un área de Riesgo Global y Contraloría dentro del Fiduciario MAG PIPA.  
Desarrollar un software especializado en administración de fideicomisos, implementándose de acuerdo a la oferta de servicios aceptada por el Consejo Rector.

Presentar al Consejo Rector del SBD, información financiera, estado de morosidad, gestiones de cobro judicial y hechos relevantes de forma mensual del FINADE.

Desarrollar manuales y procedimientos, contables, presupuestarios y de operación para el FINADE.

Llevar el control de la ejecución presupuestaria.

El 10 de diciembre del 2008, y 9 de marzo del 2010 y 2009, se firmó el primer y segundo adendum, entre el presidente del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo y Ministro de la Cartera de Agricultura y Ganadería y el Gerente del Banco Crédito Agrícola de Cartago ajustando parcialmente la carta de entendimiento del 12 de noviembre del 2008.

#### ***Nota 26- Litigios Pendientes***

Los litigios pendientes al 31 de diciembre del 2012, mediante la carta del Licenciado Sing Zeledón, se detallan a continuación:

##### ***1. Demandado: Asociación De Guanabaneros De Cañaza "ASGUACA".***

Número de expediente: 05-010665-0170-CA

Cédula física o jurídica: 3-002-110130-36

Cuantía: ₡365.083,25

Fecha de presentación: 17-06-2005.

Autoridad: Juzgado Civil de Hacienda de asuntos sumarios del Segundo Circuito Judicial de San José.

Naturaleza: ejecutivo simple.

**2. Demandado: Cooperativa de Comercialización y Servicios Múltiples de Finca de Alajuela "COOPETRIUNFO".**

Número de expediente: 06-019981-0170-ca.

Cédula física o jurídica: 3-004-078428.

Fecha de presentación: 18-09-2006.

Autoridad: Juzgado Agrario, II Circuito Judicial de San José.

Naturaleza: ejecutivo hipotecario.

Cuantía: c 6.760.689,93

**3. Demandado: Asociación de Productores de los Ángeles de Cariari Pococi y Lizanias Moreira Quesada.**

Número de expediente: 05-018358-0170-CA.

Cédula física o jurídica: 3-002-297479.

Fecha de presentación: 06/10/05.

Autoridad: Juzgado: Civil de Hacienda de asuntos sumarios, Segundo Circuito Judicial de San José.

Naturaleza: hipotecario

**4. Demandado: Asociación de Productores de los Ángeles de Cariari Pococi y Dora Emilia Cedeño Segura.**

Número de expediente: 05-018357-0170-CA.

Cédula física o jurídica: 3-002-297479.

Fecha de presentación: 06/10/05.

Cuantía: ¢13.231.653,90

**5. Demandado: Cooperativa de Autogestión de los Andes, R. L. y otro.**

Número de expediente: 04-003931-0170-CA

Cédula física o jurídica: 4-004-254422.

Fecha de presentación: 22/3/2004,

Autoridad: Juzgado Civil de Hacienda y Asuntos Sumarios de Goicoechea,

Naturaleza: ejecutivo simple (pagaré)

Cuantía: c 1.460.892,78

Progreso del caso a la fecha estado: existe sentencia firme el 08-08-06 se aprobó la liquidación de intereses por el periodo del 27-03-04 al 04-08-05, en la suma de ¢218.486,60. Costas personales: ¢186.144,14. Costas procesales: ¢3.795,00.

**6. Demandado: Cooperativa de Autogestión de los Andes, R. L. y otro.**

Número de expediente: 04-017853-0170-CA

Cédula física o jurídica: 4-004-254422.

Fecha de presentación: 22/3/2004 (20/10/2004),

Autoridad: Juzgado Civil de Hacienda y Asuntos Sumarios de Goicoechea,

Naturaleza: tipo de proceso: ejecutivo hipotecario

Cuantía: c 17.386.804,40

**7. Demandado: Espinoza Trejos Manuel y Marín Zúñiga Luzmilda.**

Número de expediente: 05-010662-0170-CA

Cédula física o jurídica: 1-318-979 y 1-376-185

Fecha de presentación: 17-06-2005.

Autoridad: Juzgado Civil de Hacienda de Asuntos Sumarios del Segundo Circuito Judicial de San José.

Naturaleza: Ejecutivo hipotecario.

**8. Demandado: Aguadefor.**

Número de expediente: 00-1744.

Cédula física o jurídica: 3-002-078554

Fecha de presentación: 13/10/00

Autoridad: Juzgado Contencioso y Civil de Hacienda de Goicoechea.

Naturaleza: ordinario

Cuantía: ¢16.031.452,05.

**Demandado: Asociación de Cacaoteros Zona Sur.**

Número de expediente: 2002-7437-170

Cédula física o jurídica: 3-002-104370

Fecha de presentación: 4730/2002

Autoridad: Juzgado Agrario de la Zona Sur

Naturaleza: ejecutivo simple

Cuantía: ¢14.436.475,05

**9. Demandado: Asociación de Productores Agropecuarios de San Buena**

Número de expediente: 03-000094-419-AG

Cédula física o jurídica: 3-002-087285

Fecha de presentación: 5/7/2003

Autoridad: juzgado: Agrario de la Zona Sur

Naturaleza: ejecutivo simple

Cuantía: ¢8.322.164,37

**10. Demandado: Asociación de Productores de Sándalo**

Número de expediente: 02-00743 6- 170-CA.

Cédula física o jurídica: 3-002-091871

Fecha de presentación: 30/4/2002

Autoridad juzgado: Agrario de la Zona Sur

Naturaleza: ejecutivo simple

Cuantía: ¢6.741.904,11

**11. Demandado: Asociación de Productores de la Península de Osa "ASOPROSA".**

Número de expediente: 05-010666-0170-CA

Cédula física o jurídica: 3-002-110272-16

Cuantía: ¢10.766.424,52

Fecha de presentación: 17-06-2005.

**12. Demandado: Coopalsur (op, 4009-01):**

Número de expediente: 99-000141-419-ag (189-3-99),

Cédula física o jurídica: 3-004-78154,

Fecha de presentación: 10/8/1999

Autoridad Juzgado: Agrario De Corredores,

Naturaleza: hipotecario,

Cuantía: ¢37.633.126,85

**13. Demandado: Coopetriunfo**

Número de expediente: 02-1000030-418

Cédula física o jurídica: 3-004-078428

Fecha de presentación: 30/2/02

Autoridad: Juzgado Agrario De Corredores.

Naturaleza. Tipo de proceso: ejecutivo simple

Cuantía: ¢30.501.866,74

**Nota 27- Hechos relevantes y subsecuentes**

Como hecho subsecuente se informa que partir de marzo 2012, da inicio el traslado de recursos del fideicomiso del FINADE/BCR 2012, conforme al referendo del contrato por parte de la Contraloría General de la República del 21 de diciembre del 2012.

***a. Cartera Fidagro***

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, la cartera proveniente del FIDEICOMISO FIDAGRO, no genera intereses y registra productos acumulados, debido a que se encuentra en periodo de gracia en cuanto a su principal e intereses.

***b. Condonación de créditos FIDAGRO y Reconversión***

Con fecha 27 de abril del 2010, se aprobó por parte de la Asamblea Legislativa, el Proyecto de Ley para el Apoyo y Fortalecimiento del Sector Agrícola, expediente No. 17165, la según su artículo I, tiene como objetivo lo siguiente:

*La presente Ley tiene como objetivo el apoyo y el fortalecimiento del sector agrícola, por medio de la condonación del saldo de las deudas de pequeños y medianos productores agropecuarios correspondiente al veinte por ciento (20%) de las operaciones constituidas con el **Fideicomiso para la protección y el fomento agropecuario para pequeños y medianos productores (Fidagro)**, así como de las deudas correspondientes a **Tondos reembolsables y no reembolsables formalizadas bajo el sistema de Fideicomiso de reconversión productiva**.*

La negrita se hace para recalcar, que los fondos actualmente administrados por FINADE, serán sujetos de Condonación según lo que estipula la presente ley al publicarse en la gaceta y reglamentarse, (según la ley), el reglamento debe publicarse se máximo un mes de entrada en vigencia.

Procedemos a incluir textualmente, otros artículos de la de la Ley de Fortalecimiento Agrícola:

## **CAPITULO II DEUDAS PROVENIENTES DE, FIDAGRO**

### **ARTICULO 3.- Productores con deudas trasladadas al SBD**

*Los productores con deudas en Fidagro que fueron trasladadas al SBD serán sujetos de condonación en su totalidad, conforme los montos del principal, intereses corrientes e intereses moratorios, recalificados a un veinte por ciento (20%) de su monto original, según el transitorio IX de la Ley N.'8634, de 23 de abril de 2008.*

### **ARTICULO 4.- Solicitud de condonación ante el SBD**

*Cada interesado deberá realizar solicitud formal de condonación ante el SBD, mediante el formulario que para tal efecto elaboren las autoridades del MAG, así como cumplir las condiciones establecidas en el artículo 7 de esta Ley.*

## **CAPITULO III DEUDAS PROVENIENTES DE, FONDOS REEMBOLSABLES DEL PROGRAMA DE RECONVERSION PRODUCTIVA**

### **ARTICULO 5.- Deudas de las organizaciones de productores**

*Las deudas de las organizaciones de productores financiados por el Programa de Reconversión Productiva, que estén en proceso de traslado o que ya fueron trasladadas al SBD, así como las deudas que se encuentren en la cartera de cobro judicial, deberán ser individualizadas para su análisis y posterior consideración como sujetos beneficiarios de condonación, tomando en cuenta los siguientes criterios:*

a) *En el caso de los recursos que fueron distribuidos entre sus miembros, por las organizaciones, se utilizará la lista disponible y los montos asignados a cada productor.*

b) *En el caso de los créditos que fueron manejados por la organización, en forma grupal a conjunta, se utilizará como criterio el promedio entre el saldo actual del principal de los recursos reembolsables y el número total de miembros actuales, el cual no podrá ser superior al número de miembros existentes en el momento de la formalización del crédito.*

**ARTICULO 6.- Deudas provenientes del Programa de Reconversión Productiva**

*Los productores que mantengan deudas provenientes del Programa de Reconversión Productiva serán sujetos a la condonación total o parcial de los saldos, una vez individualizados según se establece en el artículo 5 de esta Ley, hasta por un monto de diez millones de colones (¢10.000.000) por concepto del principal de los recursos reembolsables. Asimismo, serán sujetos de condonación los recursos no reembolsables correspondientes y los intereses corrientes y moratorios de ambos componentes.*

*Para tal efecto, las organizaciones deberán presentar formal solicitud ante el SBD, mediante el formulario que para ello elaboren las autoridades competentes, y adjuntar un listado de los asociados con sus respectivas firmas, coma respaldo a la solicitud, así como cumplir las condiciones estipuladas en el artículo 7 de esta Ley.*

**CAPITULO IV  
CONDICIONES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA LA CONDONACION**

**ARTÍCULO 7.- Condiciones para la condonación**

*Las siguientes condiciones deberán cumplirse para obtener la condición de sujeto de condonación:*

a) *Que se trate de pequeños o medianos productores agropecuarios, acreditados debidamente mediante los mecanismos establecidos en la reglamentación de esta Ley.*

b) *Que hayan sido afectados por un desastre natural o fuerza mayor, o que hayan sido afectados por condiciones adversas del mercado.*

c) *Que tengan en riesgo su patrimonio, a consecuencia de las deudas.*

**CAPITULO V  
COMISION TECNICA EVALUADORA**

**ARTICULO 8.- Creación de la Comisión Técnica Evaluadora**

*El Consejo Rector del SBD deberá crear una Comisión Técnica Evaluadora (CTE), conformada por funcionarios de la Secretaría Técnica del Consejo Rector, para evaluar la información relativa a los préstamos de Fidagro y Reconversión Productiva y emitir un informe técnico jurídico ante ese Consejo Rector.*

## **ARTICULO 9.- Integración de la Comisión Técnica Evaluadora**

*La Comisión Técnica Evaluadora (CTE) deberá estar integrada por tres profesionales, cada uno de ellos con alguna especialidad en las siguientes disciplinas: Ciencias Agropecuarias, Económicas y en Derecho.*

*Asimismo, se autoriza al Consejo Rector del SBD para que traslade, o bien, contrate los servicios del personal de apoyo requerido para el correcto funcionamiento de la CTE y el efectivo cumplimiento de esta Ley.*

*Se autoriza al SBD para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso nacional de desarrollo (Finade) se cubran los gastos administrativos, operativos y otros en que incurra la CTE y los Servicios de su personal de apoyo, durante la ejecución de sus labores.*

## **ARTICULO 10.- Atribuciones de la Comisión Técnica Evaluadora**

*Para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) Analizar toda la información que le remita el CNP, el MAG y los fideicomisos de FINAGRO y Reconversión productiva, así como la información existente en el expediente N° 17.165.*
- b) Solicitar la información y la documentación adicional necesaria, para cumplir a cabalidad sus funciones.*
- c) Analizar las solicitudes, una a una, así como el proyecto financiado y el efectivo cumplimiento de las condiciones y los requisitos exigidos en la presente Ley.*
- d) Emitir un informe técnico jurídico que indique la viabilidad y la legalidad de la condonación de cada una de las deudas, una vez analizada cada operación y el proyecto en particular.*
- e) Recomendar al SBD, para su aprobación, la condonación parcial o total de las deudas.*
- f) Recomendar al SBD, en los casos que no procede la condonación total de la deuda, las condiciones en que el Consejo Rector deberá instruir al FINADE para que readeque o reestructure las deudas.*

## **CAPITULO VI PROCEDIMIENTO PARA LA CONDONACION Y PLAZOS**

### **ARTICULO 11. Autorización al SBD para condonar deudas**

*Autorizase al SBD a para que condone total o parcialmente las deudas provenientes de los programas Fidagro y Reconversión Productiva hasta por un monto de diez millones de colones (¢10.000.000) por concepto de Tondos reembolsables, así Como del componente de fondos no reembolsables y de los intereses corrientes y moratorios de ambos componentes. Esta condonación solo podrá efectuarse a las operaciones que califiquen para tal efecto, de acuerdo con el informe técnico de la CTE y las disposiciones contenidas en los artículos 6y 7 de la presente Ley.*

*En el caso de las deudas que cumplan las condiciones indicadas en el párrafo anterior, peso cuyo componente de recursos reembolsables sobrepase los diez millones de colones (10. 000. 000), el SBN podía realizar una condonación parcial de este componente y readecuar el saldo, si lo considera procedente y necesario con fundamento en las conclusiones y las recomendaciones emitidas por la CTE y el historial de los proyectos financiados, con el propósito de garantizar su éxito.*

*En el caso de las operaciones que no sean sujetas de condonación, el SBD podía readecuarlas o reestructurarlas con el propósito de garantizar el éxito de los proyectos desarrollados por los productores y sus organizaciones.*

## **ARTICULO 12. Procedimiento para condonar deudas**

*Para efectos de condonar las deudas, deberá definirse un procedimiento que se regulara por medio del Reglamento de esta Ley. Por lo menos deberá garantizarse el cumplimiento de los siguientes pasos:*

*a) Presentación de la solicitud, por parte del interesado o de la organización, lo cual deberá realizarse en el plazo improrrogable de treinta días, contado a partir de la fecha (le la publicación del Reglamento de la presente Ley.*

*b) Análisis de las solicitudes de condonación, una a una y de los proyectos financiados, por parte de la CTE, el que deberá llevarse a cabo en un periodo de cinco meses después de publicado el Reglamento de esta Ley.*

*c) Presentar informe técnico-jurídico ante el SBD en el plazo improrrogable de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación del Reglamento de la presente Ley.*

*d) Emisión de los respectivos actos de condonación parcial o total de las deudas por parte del SBD, los que deberán realizarse durante en plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de presentación del informe técnico jurídico elaborado por parte de la CIE, conforme se indica en el panto anterior.*

*e) El SBD deberá presentar el informe sobre condonaciones, ante la Contraloría General de la República, a más tardar en un plazo de doce meses, contado a partir de la fecha de publicación del Reglamento de la presente Ley.*

## **CAPITULO VI TRANSITORIOS**

### **TRANSITORIO I.**

*Todas las deudas provenientes de fondos reembolsables y no reembolsables de los fideicomisos afectados mediante esta Ley quedan prorrogadas en su fecha de vencimiento, por un plazo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta Ley.*

*Durante esta prórroga, se declara una gracia total de principal e intereses sobre los proyectos financiados con recursos de Reconversión productiva, hasta el tanto no se resuelva la condonación total o parcial de estas deudas, o su readecuación o reestructuración.*

### **TRANSITORIO II**

*Se ordena suspender los cobros judiciales de las deudas que se soliciten condonar por parte de los interesados, por el plazo de veinticuatro meses, contado a partir, de la fecha de publicación de la presente Ley. En el caso de las deudas que estén siendo tramitadas en procesos cobratorios, se tendrá por extinta toda obligación en relación con las deudas condonadas. Se autoriza con cargo al patrimonio del Finade la cancelación de los honorarios de los abogados externos a cargo de los procesos judiciales, cuya cuantía de dichos honorarios deben fijarla los juzgados correspondientes de acuerdo con el avance del proceso.*

### **TRANSITORIO III.**

*Las condonaciones que se realicen al amparo de esta norma no provocarán, como consecuencia, el perder la condición de sujeto de crédito ante el SBD y el Sistema Bancario Nacional.*

### **TRANSITORIO IV.**

*Corresponder al Poder Ejecutivo reglamentar la presente Ley en un plazo máximo de un mes después de su publicación. Rige a partir de su publicación.*

*Dada en la Sala VII, sede de la comisión permanente especial de redacción.- San José a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diez.*

De lo anterior se desprende, que el proceso de condonación de las deudas del fideicomiso Fidagro, y del programa de Reconversión Productiva, no se realizará en forma automática, sino que más bien los beneficiarios o deudores deberán solicitar la respectiva solicitud de CONDONACION al SBD; y será la Comisión Técnica Evaluadora, quien otorgue dicha condonación de acuerdo a lo establecido en la Ley para el Apoyo y Fortalecimiento del Sector Agrícola.

Asimismo en los transitorios se establece un nuevo período de gracias de 24 meses a partir de la promulgación de la Ley para el Apoyo y Fortalecimiento del Sector Agrícola.

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, el saldo de los créditos provenientes del fideicomiso Fidagro es el siguiente en cuanto a principal e intereses:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Créditos al día	1.224.834.026	1.275.989.508
Créditos vencidos		
Crédito Cobro Judicial		
<b>Total cartera de crédito</b>	<b>1.224.834.026</b>	<b>1.275.989.508</b>
Productos por cobrar	40.034.373	19.153.567
<b>Total principal e intereses</b>	<b>1.264.868.399</b>	<b>1.295.143.075</b>
Estimación por incobrabilidad principal e intereses	(1.171.246.271)	(6.483.704)
<b>Total cartera neta</b>	<b>93.622.128</b>	<b>1.288.659.371</b>

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, el saldo de los créditos provenientes del Fideicomiso Programa de Reconversión Productiva, es el siguiente en cuanto a principal e Intereses:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Créditos al día, colones	3.722.016.369	4,300.362.633
Créditos al día, no reembolsables	1.019.641.354	1.205.145.740
Crédito Cobro Judicial	1.021.880.991	1.734.146.070
<b>Total cartera de crédito</b>	<b>5.763.538.714</b>	<b>7.239.654,44</b>
Productos por cobrar	386.446.904	418.343.121
<b>Total principal a intereses</b>	<b>6.149.985.618</b>	<b>7.657.997.564</b>
Estimación por incobrabilidad principal e intereses	(2.746.947.079)	(3,136.535.532)
<b>Total cartera neta</b>	<b>3.403.038.539</b>	<b>4.521.462.032</b>

Al 18 de noviembre del 2012, el monto principal de las operaciones condonadas tanto del Fideicomiso Reconversión Productiva y FIDAGRO asciende a ¢12.383.478.367, lo que corresponde a 3.253 operaciones condonadas a la fecha mencionada.

**d. Proceso Traslado Fondos INCOPESCA**

El inicio del proceso de traspaso de bienes del Fideicomiso Pesquero (INCOPESCA) se inició en el mes de octubre del 2009 de acuerdo con el Acta de traspaso Incopesca - Bienes; sin embargo, la fecha de emisión de este informe aún no se encuentra registralmente a nombre de Bancredito como Fiduciario.

De las minutas de reunión para el finiquito y traslado del Fideicomiso 5001-001 Incopesca / Banco Popular al FINADE. Ley 8634 SBD al 18 de octubre del 2012, se extraen los siguientes puntos relevantes, los cuales a la fecha de emisión del presente informe aún se encontraban en proceso.

1. Traslado de cartera en cobro judicial:

El BDPC solicitara el informe actualizado de procesos judiciales al Abogado Externo que los tiene a su cargo, remitiendo copia al FINADE. Esta acción tiene la finalidad de conocer los términos de cada proceso para que junto con los estudios de Datum, esa cartera de cobro judicial sea remitida al Consejo Rector del SBD con una recomendación conjunta entre el BPDC y el FINADE, y que sea este Ente como Fideicomitente quien autorice realizar el registro de incobrabilidad él en caso que así corresponda.

2. Adjudicación de bienes:

De los 7 casos pendientes que tiene el BPDC para que se corrija la inscripción a favor del BPDC como Fiduciario, 2 casos ya se corrigieron, los otros 5 se mantienen en proceso a nivel registral de corregir la inscripción por aspectos que el abogado a cargo indica que están en poder de juzgados.

Al quedar pendiente la mayoría de los casos, se concuerda en excluir este punto para la firma del convenio de traslado parcial, quedando pendiente para un posterior convenio de finiquito.

3. Definición sobre el vehículo del Fideicomiso:

Se continúa a la espera que la Secretaría Técnica del Consejo Rector del SBD continúe que se ha otorgado la debida autorización para proceder con la entrega de las placas al Registro Público de la Propiedad. Sin embargo, el trámite para la Des inscripción de Vehículos según formularios del Registro Público requiere el pago del Derecho de Circulación, lo que implica igualmente tener la Revisión Técnica Vehicular al día y para ello se tendría que reparar el vehículo.

El BPDC indagara en el Registro Público de la Propiedad Mueble si existe una forma menos onerosa para entregar las placas metálicas, que no implique la reparación del vehículo, ya que según estimaciones preliminares solo la reparación supera los 04,0 millones. De mantenerse el requerimiento, el BPDC estaría solicitando la realización de un diagnostico detallado del vehículo a la Toyota.

Al no tener este punto resuelto, se concuerda en excluir este punto del documento de traslado (clausula decima primera) para continuar con un traslado parcial.

4. Consulta del FINADE sobre saldos de cartera:

El BPDC entrega el día de hoy, oficio UFM-2372-2012, dando respuesta formal al oficio D.F.-194-2012, aportando un histórico de pagos de cada operación. En ese detalle, señala que los casos de Rafael Ángel Zuniga Céspedes y Danilo Morales Adaniz cancelaron de su propio peculio las deudas de previo al traslado a FINADE; por lo que se excluyen ambas operaciones del Convenio de Traslado Parcial. En cuanto a los otros casos, el criterio que comunica el BPDC, al FINADE es que los deudores que aducen haber pagado la totalidad de la deuda, aporten a BANCREDITO el recibo del último pago donde consta que se canceló la deuda y su saldo es cero.

5. Recursos pendientes de trasladar:

Al estar pendiente la definición de gastos y tramitología del vehículo del Fideicomiso, el BPDC contara con un plazo de 15 días para revisar la cantidad de recursos líquidos que mantiene en reserva para atender cualquier acción que sea requerida y propia de esa gestión, a efectos de proceder con el traslado de los recursos restantes.

*ANEXO. NO 1*

*BALANCE GENERAL POR FONDO*

*AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 y 2011*

**FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)**  
**BALANCE DE SITUACION POR FONDOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**  
**en colones costarricenses**

	<i>Saldos Finade</i>				
	<i>Financiamiento</i>	<i>Avales y Garantías</i>	<i>No Financieros</i>	<i>Fondos trasladados</i>	<i>Acumulado Finade</i>
<i>Activos</i>					
Disponibles	9.150.556	3.314.309	572.684	1.331.427	14.368.976
Depósitos a la vista	259.906.162	74.586.090	23.571.965	156.024.154	514.088.371
Inversiones mantenidas a negociar	5.062.524.822	610.362.261	500.348.862	49.083.560	6.222.319.505
Inversiones disponibles para la venta	32.160.442.800	32.594.809.596	-	940.888.712	65.696.141.108
Productos por cobrar sobre inversiones	893.604.954	850.916.206	12.889.561	30.319.998	1.787.730.719
Cartera de crédito	18.593.000.189	124.270.377	-	8.060.668.043	26.777.938.609
Productos por cobrar asociados a la cartera	391.222.590	-	-	630.543.893	1.021.766.483
Estimación cuentas por cobrar traslados	-2.805.039.167	-	-	-4.823.492.657	-7.628.531.824
Cuentas y comisiones por cobrar	208.236.848	-	3.358.659	60.122.463	271.717.970
Cuentas por cobrar traslados	2.880	-	-	-	2.880
Estimación cuentas por cobrar traslados	-	-	-	-57.307.751	-57.307.751
Cuentas por cobrar entre proyectos	-	-	-	-	-
Bienes Adquiridos en recuperación de créditos	-	-	-	357.814.000	357.814.000
Estimación Bienes adq recuperación de créditos	-	-	-	-134.461.511	-134.461.511
Inmuebles mobiliaria y equipo	-	-	-	3.643.860	3.643.860
Depreciación acumulada	-	-	-	-1.343.240	-1.343.240
Otros Activos	-	-	-	-	-
Seguros pagados por anticipado	-	-	-	84.077	84.077
<b>Total Activos</b>	<b>54.773.052.634</b>	<b>34.258.258.839</b>	<b>540.741.731</b>	<b>5.273.919.028</b>	<b>94.845.972.232</b>

**FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)**  
**BALANCE DE SITUACION POR FONDOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**  
**en colones costarricenses**

	<i>Financiamiento</i>	<i>Avales y Garantías</i>	<i>No Financieros</i>	<i>Fondos trasladados</i>	<i>Acumulado Finade</i>
<b><i>Pasivos</i></b>					-
Cuentas y comisiones por pagar	-				-
Otras cuentas por pagar	490.940.064	553.900			491.493.964
Cuentas por pagar trasladados				9.509.296	9.509.296
Cuentas por pagar entre proyectos					-
Otros Pasivos		420.471.579			420.471.579
<b><i>Total Pasivos</i></b>	<b><i>490.940.064</i></b>	<b><i>421.025.479</i></b>	<b><i>-</i></b>	<b><i>9.509.296</i></b>	<b><i>921.474.839</i></b>
<b><i>Patrimonio</i></b>					-
Aportes de Recursos	47.174.811.733	28.152.710.228	760.884.060	24.714.328.352	100.802.734.373
Disminuciones patrimoniales de ley	-697.814.892	-416.437.919	-11.255.079	-13.996.176.283	-15.121.684.173
Traslado de recursos entre proyectos	4.338.632.171	2.589.183.715	69.977.939	-6.997.793.824	1
Ajuste patrimonio	296.780.407	240.683.063	548.862	4.385.578	542.397.910
Resultados Acumulados de ejercicios anteriores	3.132.644.438	2.012.160.842	-183.790.150	2.882.960.929	7.843.976.059
Aumento (Dism.) Patrimonial Periodo Actual	37.058.712	1.258.933.432	-95.623.901	-1.343.295.020	-142.926.777
<b><i>Total Patrimonio</i></b>	<b><i>54.282.112.569</i></b>	<b><i>33.837.233.361</i></b>	<b><i>540.741.731</i></b>	<b><i>5.264.409.732</i></b>	<b><i>93.924.497.393</i></b>
<b><i>Total Pasivo y Patrimonio</i></b>	<b><i>54.773.052.633</i></b>	<b><i>34.258.258.840</i></b>	<b><i>540.741.731</i></b>	<b><i>5.273.919.028</i></b>	<b><i>94.845.972.232</i></b>
Cuentas en Orden	105.306.410.542	56.812.341.411		9.030.794.991	<b>171.149.546.944</b>

**FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)**  
**BALANCE DE SITUACION POR FONDOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**  
**en colones costarricenses**

	<i>Saldos Finade</i>				<i>Acumulado Finade</i>
	<i>Financiamiento</i>	<i>Avales y Garantías</i>	<i>No Financieros</i>	<i>Fondos trasladados</i>	
<b><i>Activos</i></b>					
Disponibles	15.272.296	7.692.934	641.691	1.310.198	24.917.119
Depósitos a la vista	173.819.665	59.936.803	16.104.346	113.905.751	363.766.565
Inversiones mantenidas a negociar	429.061.879	12.422.616	4.149.308	17.714.740	463.348.543
Inversiones disponibles para la venta	32.120.543.197	29.236.787.429	528.207.589	1.201.510.640	63.087.048.855
Productos por cobrar sobre inversiones	679.072.796	563.799.039	10.302.843	23.193.698	1.276.368.376
Cartera de crédito	15.792.221.091	-	-	9.921.267.323	25.713.488.414
Productos por cobrar asociados a la cartera	360.690.951	-	-	642.564.393	1.003.255.344
Estimación cuentas por cobrar traslados	(259.912.292)	-	-	(3.477.528.851)	(3.737.441.143)
Cuentas y comisiones por cobrar	99.222.546	59.213.455	1.600.364	-	160.036.365
Cuentas por cobrar traslados	-	-	-	76.612.418	76.612.418
Estimación cuentas por cobrar traslados	-	-	-	(58.682.358)	(58.682.358)
Cuentas por cobrar entre proyectos	-	-	-	-	-
Bienes Adquiridos en recuperación de créditos	-	-	-	466.613.300	466.613.300
Estimación Bienes adq recuperación de créditos	-	-	-	(41.064.785)	(41.064.785)
Inmuebles mobiliaria y equipo	-	-	-	3.643.860	3.643.860
Depreciación acumulada	-	-	-	(611.124)	(611.124)
Otros Activos	-	-	-	2.257.800	2.257.800
Seguros pagados por anticipado	-	-	-	43.722	43.722
<b><i>Total Activos</i></b>	<b><i>49.409.992.129</i></b>	<b><i>29.939.852.276</i></b>	<b><i>561.006.141</i></b>	<b><i>8.892.750.725</i></b>	<b><i>88.803.601.271</i></b>

**FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)**

**BALANCE DE SITUACION POR FONDOS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**en colones costarricenses**

	<i>Financiamiento</i>	<i>Avales y Garantías</i>	<i>No Financieros</i>	<i>Fondos trasladados</i>	<i>Acumulado Finade</i>
<b><i>Pasivos</i></b>					-
Cuentas y comisiones por pagar					-
Otras cuentas por pagar	82.744.041	55.000	-	-	82.799.041
Cuentas por pagar trasladados	-	-	-	23.215.321	23.215.321
Cuentas por pagar entre proyectos	-	-	-	-	-
Otros Pasivos	-	326.318.875	-	-	326.318.875
<b><i>Total Pasivos</i></b>	<b>82.744.041</b>	<b>326.373.875</b>	<b>-</b>	<b>23.215.321</b>	<b>432.333.237</b>
	-	-	-	-	-
<b><i>Patrimonio</i></b>					
Aportes de Recursos	46.196.822.426	27.569.071.448	745.110.039	5.989.403.477	80.500.407.390
Ajuste patrimonio	(2.218.776)	32.246.109	(313.749)	(2.829.004)	26.884.580
Resultados Acumulados de ejercicios anteriores	1.620.824.688	1.544.913.229	(178.132.510)	751.594.838	3.739.200.245
Aumento (Dism.) Patrimonial Periodo Actual	1.511.819.750	467.247.614	(5.657.639)	2.131.366.093	4.104.775.818
<b><i>Total Patrimonio</i></b>	<b>49.327.248.088</b>	<b>29.613.478.400</b>	<b>561.006.141</b>	<b>8.869.535.404</b>	<b>88.371.268.033</b>
<b><i>Total Pasivo y Patrimonio</i></b>	<b>49.409.992.129</b>	<b>29.939.852.275</b>	<b>561.006.141</b>	<b>8.892.750.725</b>	<b>88.803.601.270</b>
Cuentas en Orden	70.925.745.955	40.592.333.365	-	9.582.298.027	121.100.377.347